

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS CONSEJERAS PRESIDENTAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DICHO ENTE PÚBLICO Y, EN CONSECUENCIA, SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS SESENTA Y SIETE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ENUNCIADOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ANTECEDENTES

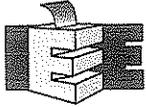
I. Reforma constitucional electoral federal. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, y fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

II. Expedición de la legislación secundaria. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales, nacional y locales.

III. Reforma a la Constitución local. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua. El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., por el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

V. Designación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral. Con motivo de la reforma político-electoral de febrero de dos mil catorce, mediante acuerdo de clave



INE/CG904/2015 emitido el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de este Instituto.

VI. Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave **INE/CG661/2016**, por el que emitió el Reglamento de Elecciones¹, con ámbito de aplicación nacional, cuyo objetivo es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes: federales, concurrentes y locales, de tipo ordinario y extraordinario, a través de la depuración, sistematización y concentración de disposiciones normativas.

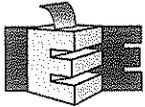
En el capítulo IV, sección segunda, del referido ordenamiento, se establece el procedimiento que deberán seguir los Organismos Públicos Locales Electorales para la designación de los integrantes de sus órganos desconcentrados.

VII. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral. Con motivo de la conclusión del encargo de dos Consejeras y un Consejero electoral, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por acuerdo de clave **INE/CG1369/2018**, aprobó la designación de dos Consejeras y un Consejero Electoral del órgano superior de dirección de esta entidad federativa.

VIII. Renovación de presidencias e integración de las comisiones de consejeras y consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral. El trece de diciembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo de clave **IEE/CE284/2018**, el Consejo Estatal de esta autoridad comicial local, renovó y conformó las comisiones de Consejeras y Consejeros de dicho ente público.

¹ En adelante Reglamento de Elecciones.

CAE



IX. Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto.

El seis de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la resolución de clave **IEE/CE58/2019** este Consejo Estatal de este Instituto, aprobó el Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales de dicho ente público.

X. Brote de COVID-19. En diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.

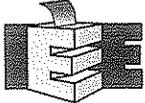
XI. Fusión y renovación de la integración de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales. El quince de enero de dos mil veinte este Consejo Estatal, mediante acuerdo de clave **IEE/CE02/2020**, fusionó las Comisiones de Comunicación Institucional; Editorial; de Seguimiento de Actividades de Administración y Capacitación; de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y del Servicio Profesional Electoral Nacional; y renovó la integración de las comisiones de consejeras y consejeros.

XII. Declaración de Pandemia. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Asimismo, refirió que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

XIII. Suspensión de plazos y términos por contingencia del COVID-19. El diecinueve de marzo ulterior, con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19, a través de la determinación de clave **IEE/CE17/2020**, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó, entre otros, la suspensión de plazos y términos relativas a las actuaciones y actividades de dicho ente público, así como la tramitación de solicitudes de instrumentos

Handwritten signature or initials.



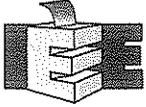
de participación política, procedimientos administrativos sancionadores y demás procedimientos en curso, en el periodo comprendido del veintiuno de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte.

XIV. Ampliaciones de suspensión de plazos y términos de actividades y actuaciones del Instituto Estatal Electoral. Los días tres y veinticuatro de abril y veintiocho de mayo pasados, el órgano superior de dirección de esta autoridad comicial local emitió los acuerdos de clave **IEE/CE18/2020**, **IEE/CE20/2020** e **IEE/CE23/2020**, respectivamente, por medio de los cuales se aprobó la ampliación del periodo de suspensión de plazos y términos de actividades de dicho ente público, hasta el quince de junio del año en curso y se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales ordinarias, extraordinarias o especiales de este órgano superior de dirección, así como de las comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales, durante el periodo de suspensión con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2.

XV. Reanudación parcial de plazos y términos y aprobación de la Estrategia para el retorno a las actividades presenciales del Instituto Estatal Electoral. El doce de junio siguiente, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo de clave **IEE/CE26/2020**, en virtud del cual determinó la reanudación parcial de plazos y términos y la aprobación de la Estrategia para el retorno a las actividades presenciales de dicho ente público.

XVI. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El uno de julio ulterior, se publicó en el Periódico Oficial de esta entidad federativa los decretos de clave **LXVI/RFLEY/0732/2020 VIII P.E.**, **LXVI/RFLEY/0734/2020 VIII P.E.** y **LXVI/RFLEY/0739/2020 VIII P.E.**, mediante los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

XVII. Creación y conformación de la Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021. El veintitrés de julio del presente año se creó y conformó la Comisión



Temporal de Seguimiento del procedimiento de selección de las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral², para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

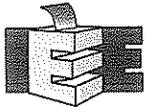
XVIII. Aprobación del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021. Ese mismo día, el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo de clave **INE/CG188/2020** mediante el que aprobó Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021, entre ellos, el relativo al estado de Chihuahua.

XIX. Emisión de Convocatoria Pública Incluyente para la integración de Asambleas Municipales. El diecinueve de agosto de dos mil veinte, a través de la determinación de clave **IEE/CE43/2020**, este Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió la Convocatoria Pública Incluyente para la integración de las Asambleas Municipales de dicho ente público en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XX. Modificación de la Estrategia de retorno a las actividades presenciales del Instituto Estatal Electoral. El veintiocho de agosto del año en curso, el Consejo Estatal de esta autoridad comicial local aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE47/2020**, mediante el que se modificó la Estrategia de retorno a las actividades presenciales de dicho ente público, en la que, con motivo del inicio del Proceso Electoral Local, clasificó como esenciales la totalidad de sus actuaciones y ordenó el retorno escalonado y ordenado de su personal.

XXI. Última reforma al Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave **INE/CG254/2020**, mediante el cual se reformó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.

² En delante Comisión.



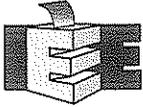
XXII. Determinación de fechas para la conclusión del periodo de precampañas y la captación de apoyo ciudadano en el estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. El once de septiembre ulterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG289/2020**, en virtud del cual dio cumplimiento a la ejecutoria **SUP-RAP46/2020** y ejecutó su facultad de atracción y determinó, entidad por entidad federativa, la fecha de conclusión del periodo de precampañas y captación de respaldo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021, que para el caso de Chihuahua, es el siguiente:

- a. **Precampaña:** Treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; y
- b. **Captación de respaldo ciudadano:** Diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

XXIII. Aprobación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. El veintidós de septiembre, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave **IEE/CE54/2020**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. En el numeral 99 de dicho instrumento programático se estableció que a más tardar el uno de diciembre de dos mil veintiuno se haría la designación de las personas integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de dicho ente público.

XXIV. Modificación de diversos plazos y actividades previstas en la Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Municipales del Instituto en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El treinta de septiembre siguiente, el máximo órgano de dirección del instituto, emitió el acuerdo de clave **IEE/CE57/2020**, mediante el cual aprobó modificación a diversos plazos y actividades previstas en la Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Municipales de dicho ente público en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XXV. Proceso Electoral Local 2020-2021. El artículo 93 de la ley comicial local, establece que el Proceso Electoral Local 2020-2021, habrán de renovarse la titularidad del Poder Ejecutivo Local, la totalidad de los integrantes del Congreso del Estado y los sesenta y siete ayuntamientos que incluyen las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de esas



demarcaciones, iniciará el uno de octubre de dos mil veinte, y la Jornada Electoral del mismo, se celebrará el seis de junio de dos mil veintiuno.

XXVI. Emisión de la Segunda Convocatoria Pública Incluyente para la integración de Asambleas Municipales. El veintiuno de octubre de la presente anualidad y mediante acuerdo de clave **IEE/CE68/2020**, este Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió la Segunda Convocatoria Pública Incluyente para la integración de las Asambleas Municipales de dicho ente público en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

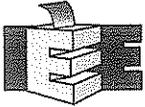
XXVII. Dictamen de la Comisión. El treinta de noviembre del año en curso, la Comisión emitió el dictamen relativo a la integración de los sesenta y siete órganos desconcentrados de esta autoridad administrativa para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 65, numeral 1, incisos a), m) y o), de la ley electoral local, estatuye que es atribución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral; designar a las personas consejeras ciudadanas, así como a quienes realicen funciones de secretaría, propietarias y suplentes, de las asambleas municipales y supervisar sus actividades garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; así como dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, sus reglamentos y demás acuerdos generales, sin contravenir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni los reglamentos, criterios generales o lineamientos expedidos por la referida autoridad comicial nacional que le sean aplicables.

Aunado a lo anterior, los artículos 19, párrafo 1, inciso a); 20; y 22 del Reglamento de Elecciones disponen que es atribución de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales electorales, designar a las y los consejeros electorales que

CAE



integrarán sus órganos distritales y municipales, para el desarrollo de los procesos electorales locales.

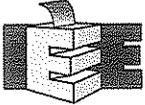
Asimismo, en la base V, numeral 5 de las dos Convocatorias emitidas por esta autoridad comicial local para para la integración de las sesenta y siete Asambleas Municipales de dicho ente público en el Proceso Electoral Local 2020-2021, se estableció que el Consejo Estatal de dicho ente público resolverá la designación de las personas integrantes de los indicados órganos desconcentrados a más tardar el uno de diciembre del año en curso.

De lo expuesto, es claro que el Consejo Estatal de este Instituto es competente para aprobar el Dictamen de la Comisión y, en consecuencia, realizar la designación de las personas que integrarán los multicitados órganos desconcentrados de esta autoridad comicial local durante el Proceso Electoral en curso.

SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral del Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Asimismo, el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, prescribe que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral. El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo

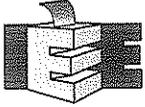


de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; preparar, organizar, desarrollar y calificar las elecciones de las Juntas Municipales correspondientes a las secciones establecidas en el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y garantizar la paridad de género, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Proceso Electoral. El artículo 91, numeral 1 de la Ley Electoral Local establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo, Ejecutivo e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

A su vez, los artículos 93 y 94 del ordenamiento legal en trato señalan que el proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de octubre del año previo al de la elección y se conforma por las siguientes etapas:

- a. **Preparación de la elección**, que inicia con la instalación del Consejo Estatal de este Instituto y concluye al iniciarse la jornada electoral;



- b. **Jornada electoral**, que inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla; y
- c. **Resultados y declaración de validez de las elecciones**, que se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a las asambleas municipales y concluye con los cómputos, declaraciones de validez de las elecciones y entrega de constancias de mayoría y validez que realicen el Consejo Estatal y las asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de su competencia, o con las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

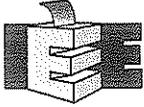
QUINTO. De los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral. De conformidad con lo expuesto con el artículo 51, fracciones I y II de la ley electoral local, el Instituto Estatal Electoral tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal a través de órganos centrales, de carácter permanente, y órganos desconcentrados, de carácter transitorio.

Ahora bien, en lo que interesa a la presente determinación, los aludidos órganos desconcentrados se integran en la forma que sigue:

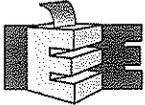
- I. **Asambleas Distritales:** cuyas funciones las desempeñará la asamblea municipal cabecera de distrito³; y
- II. **Asambleas Municipales,** una en cada cabecera municipal, que funcionarán durante el proceso electoral.

SEXTO. Atribuciones de las Asambleas Municipales. Actualmente, la Ley Electoral Local y el Reglamento de Elecciones atribuyen a los órganos desconcentrados de este organismo electoral local, entre otras, las facultades que a continuación se precisan:

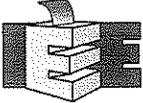
³ En Chihuahua y Juárez podrán instalarse además, asambleas distritales para coadyuvar en las labores del cómputo de las elecciones.



- I. Recepción de solicitudes de registro de personas que realicen actividades de observación electoral (artículos 4, numeral 5, inciso c) de la Ley y 189 del Reglamento de Elecciones);
- II. Acreditación de representantes de partidos políticos y candidatas o candidatos independientes (artículos 57, numerales 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso d) de la Ley).
- III. La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su respectivo ámbito de competencia (artículo 77, numerales 1, y 3 de la Ley);
- IV. Determinación de sus horarios de labores (artículo 81, numeral 3 de la Ley);
- V. Convocar a la celebración de sus sesiones (artículo 82, numeral 1 de la Ley);
- VI. Recepción de escritos de manifestación de intención sobre candidaturas independientes (artículo 206 de la Ley);
- VII. Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, miembros de ayuntamientos y sindicaturas (artículos 83, numeral 1, incisos a) y c); 106, numerales 2, 5 y 7; y 201, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley);
- VIII. Fijar la lista nominal de electores correspondiente a su ámbito competencial, ordenada alfabéticamente y por secciones, durante el tiempo establecido para su exhibición (artículo 83, numeral 1, inciso b) de la Ley);
- IX. Recibir la interposición de los recursos que correspondan (artículo 83, numeral 1, inciso e) de la Ley);
- X. Integrar comisiones de apoyo para que auxilien a la propia Asamblea (artículo 83, numeral 1, inciso f) de la Ley);
- XI. Contratar el personal que sea necesario para que coadyuve en las tareas del proceso electoral (artículos 83, numeral 1, inciso g; y 147 de la Ley);
- XII. Determinar los lugares de uso común en que podrá colocarse o fijarse la propaganda electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes (artículo 83, numeral 1, inciso i) de la Ley);
- XIII. Efectuar los cómputos de las elecciones y, en su caso, los recuentos totales o parciales, así como las declaraciones de validez respectivas y la entrega de constancias de mayoría y validez (artículos 83, numeral 1, inciso j); 180, numeral 1, inciso b), fracción I; 181, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9; 183; 184; 185 de la Ley);



- XIV. Remitir las constancias de mayoría y validez respectivas, así como la tramitación, en su caso, del medio de defensa que se interponga contra éstas (artículo 186 de la Ley);
- XV. Acatar las disposiciones y acuerdos que dicte este Consejo Estatal, así como las determinaciones de la persona titular de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral (artículo 83, numeral 1, inciso k) de la Ley);
- XVI. La preparación y desarrollo de los procesos electorales de las secciones municipales, cuando los municipios convengan con el Instituto Estatal Electoral tales funciones (artículo 83, numeral 1, inciso l) de la Ley);
- XVII. Retiro de propaganda electoral fijada en periodo de reflexión (artículo 117, numeral 1 de la Ley);
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de las reglas de colocación de propaganda electoral (artículos 126, numeral 3, de la Ley y 295, numeral 4 del Reglamento de Elecciones);
- XIX. Recepción de solicitudes de registro de representantes ante mesas directivas de casilla de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes (artículos 138, numeral 4; y 141 de la Ley);
- XX. Recepción y distribución de la documentación y material electoral (artículos 144 y 145 de la Ley y 177; 182, numeral 2 del Reglamento de Elecciones);
- XXI. Recepción, depósito y salvaguarda de paquetes electorales, así como dictar las medidas necesarias para tal efecto (artículos 174 y 175 de la Ley; y 166, numeral 1; 167, numerales 2 y 3; 168, numeral 1; 171; 172, numeral 1; 173; 174; y 383 del Reglamento de Elecciones);
- XXII. Resultados preliminares (artículos 177 y 178 de la Ley);
- XXIII. Asignación de regidores por el principio de representación proporcional (artículo 190 de la Ley);
- XXIV. Fungir como auxiliares, en sus respectivos ámbitos de competencia, en la tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador (artículo 274, numeral 1, inciso d) de la Ley); y
- XXV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de los programas de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político (artículo 83, numeral 1, inciso m) de la Ley).



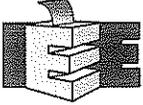
SÉPTIMO. Integración de las Asambleas Municipales. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Electoral del Estado, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral será dirigido en los municipios por las asambleas municipales, las cuales son órganos que forman parte del Instituto Estatal Electoral y dependen administrativamente de la Presidencia del Consejo de dicho ente público, bajo la observancia de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, que toda autoridad comicial está obligada a cumplir en el ejercicio de sus funciones, así como el respeto a los derechos humanos, particularmente los de carácter político-electoral.

Asimismo, dichos dispositivos legales establecen que en aquellos municipios cuya cabecera sea además sede de un distrito electoral local, el proceso electoral correspondiente a las diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, será organizado y dirigido por la asamblea municipal respectiva, la que para este efecto tendrá el carácter de asamblea distrital.

Aunado a lo anterior, también se considera en la legislación, la posibilidad de crear asambleas distritales en los municipios de Chihuahua y Juárez, con integración de órgano municipal, para coadyuvar con las labores del proceso electoral, como ya se apuntó.

En este sentido, los numerales 4 y 5 del precepto legal en cita, establecen la integración de los órganos desconcentrados de esta autoridad comicial local, los cuales se conforman de la manera siguiente:

- I. **Asambleas de los municipios que son cabecera de algún distrito electoral local:**
 - a. Una Consejera o Consejero Presidente, con derecho a voz y voto (cuya designación recae en este Consejo Estatal).
 - b. Una Secretaria o Secretario, con derecho a voz, que será de género distinto al de la Presidenta o Presidente según corresponda, en cumplimiento al principio



- de paridad Constitucional⁴(persona designada por este órgano superior de dirección);
- c. Seis consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto. (igualmente nombrados en cumplimiento al principio de paridad Constitucional por este Consejo Estatal);
 - d. Representantes de los partidos políticos con registro ante el Instituto y, en su caso, de candidaturas independientes, con derecho a voz.

Por cada una de las personas integrantes se designará una persona suplente.

II. Asambleas de los municipios que no son cabecera de algún distrito electoral local:

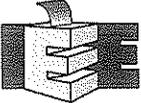
- a. Una Consejera o Consejero Presidente, con derecho a voz y voto (nombrada por el Consejo Estatal);
- b. Una Secretaria o Secretario, con derecho a voz, que será de genero distinto al de la Presidenta o Presidente según corresponda, en cumplimiento al principio de paridad Constitucional (cuyo nombramiento recae en este máximo órgano directivo).
- c. Cuatro consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto, nombrados en cumplimiento al principio de paridad Constitucional por este órgano colegiado de dirección.
- d. Representantes de los partidos políticos con registro ante el Instituto y, en su caso, de candidatos independientes, con derecho a voz.

Handwritten signature

Por cada una de las personas integrantes se designará una persona suplente.

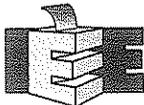
OCTAVO. Procedimiento de selección de integrantes de órganos desconcentrados previsto en el Reglamento de Elecciones. El artículo 20, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones señala que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y

⁴ Artículo 41, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.



legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a las que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, los organismos públicos locales electorales deberán observar las reglas siguientes:

- I. El órgano superior de dirección del organismo comicial local deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejerías distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo;
- II. La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación respectiva;
- III. Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:
 - a. Inscripción de candidaturas;
 - b. Conformación y envío de expedientes al órgano superior de dirección;
 - c. Revisión de los expedientes por el órgano superior de dirección;
 - d. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
 - e. Valoración curricular y entrevista presencial; e
 - f. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
- IV. En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:
 - a. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejera o consejero electoral;
 - b. Aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
 - c. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y
 - d. Plazo de prevención para subsanar omisiones.
- V. La valoración curricular y la entrevista a las personas aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeras y electorales del órgano superior de dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los



consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El organismo público determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes.

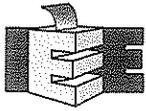
- VI. Los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del organismo comicial que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

NOVENO. Implementación de tecnologías de la información en el Procedimiento de selección de integrantes de Asambleas Municipales con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2. Ante las circunstancias particulares que aquejan la población de esta entidad federativa, México y en el mundo, derivado de los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad de la pandemia COVID-19, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional y garantizar la seguridad en la salud tanto del personal que labora en esta institución así como de la ciudadanía que acude a las oficinas de este ente público o participa o participará en alguna actividad derivada de las atribuciones de este organismo comicial, este órgano superior consideró a través de los acuerdos **IEE/CE43/2020** e **IEE/CE68/2020** y las Convocatorias emitidas mediante aquellos, que resultaba indispensable hacer uso de las herramientas tecnológicas, para realizar las actividades para la selección de las personas que se desempeñarán como integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de este Instituto.

En ese sentido, en las determinaciones en comento se establecieron las siguientes medias:

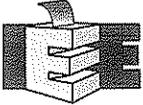
9.1. Registro en línea y curso en materia electoral.

A. Registro electrónico. Por regla general, las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de integrantes de los órganos desconcentrados de este Instituto debieron realizar su registro en línea y tomar el curso en



materia electoral respectivo, a través del portal de Internet del Instituto: www.ieechihuahua.org.mx, para lo cual debieron seguir el procedimiento el siguiente:

- I. Las personas aspirantes debieron capturar la información solicitada a través de los formatos de registro habilitados en el portal del Instituto;
- II. Una vez completados, debieron imprimirlos, firmarlos, digitalizarlos de manera individual por tipo de documento en formato PDF y nombrarlos según su contenido; por último, debieron remitirlos a la dirección de correo electrónico: asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx
- III. De la documentación recibida, este instituto generó un acuse de recibo y asignó un folio por participante que se envió en forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud, con el cual, las personas pudieron dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de internet del instituto;
- IV. Una vez que se asignó el folio a la persona aspirante, se le envió al correo electrónico proporcionado en la solicitud, el usuario y la contraseña con los que estuvieron en posibilidad de ingresar al curso de capacitación en materia electoral;
- V. Con los elementos de autenticación precisados en el párrafo precedente, las personas aspirantes pudieron ingresar a la liga electrónica www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020, seleccionar el apartado "Curso de Capacitación", y acceder con el usuario y la contraseña que les fueron proporcionadas. Al finalizar cada módulo se les aplicó un cuestionario sobre el mismo;
- VI. Una vez cursados los cuatro módulos, la plataforma acreditó el requisito de forma automática y se generó una constancia, la cual debieron conservar las personas aspirantes;
- VII. Finalmente, se determinó que las personas que resultaren designadas como integrantes de alguna asamblea municipal deberían entregar su solicitud de registro original y documentación remitida electrónicamente, en las oficinas centrales de este Instituto.



B. Registro presencial. Respecto a las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de aquellos municipios en los que este Consejo Estatal aprobó un régimen excepcional por no contar con conexión de internet, o bien, exista un grado de marginación que hiciera inviable o menoscabe sus posibilidades reales de participación⁵, se señalaron las siguientes reglas:

- I. Debieron entregar su documentación en las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas;
- II. De la documentación recibida, el Instituto generó un acuse de recibo y asignó un folio que se entregó al momento de la recepción, o bien, se envió en forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud, con el cual, las personas interesadas estuvieron en posibilidad de dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto;
- III. Se puso a disposición de las personas aspirantes cuadernillos con el contenido del curso en las sedes de las presidencias municipales y centros comunitarios, así como en las Oficinas Centrales del Instituto; asimismo, la documentación precisada fue remitida a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada por las personas aspirantes;
- IV. La persona aspirante debió remitir los cuestionarios contestados de cada módulo en cualquiera de las siguientes modalidades: entrega en su municipio a un funcionario o funcionaria del instituto en la fecha y lugar indicado por medio de su correo electrónico; entrega digitalizada de los mismos en formato PDF al correo: asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx, o bien, directamente en las oficinas centrales de este instituto; y
- V. Las personas aspirantes tuvieron la posibilidad de realizar el curso de capacitación de forma virtual al que se ha hecho referencia; por tanto, se les enviaría el usuario

⁵ Correspondiente a los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Chínipas, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Huejotitán, Maguarichi, Manuel Benavides, Morelos, Moris, Ocampo, Rosario, Santa Isabel, Temósachic, Urique y Uruachi.

y la contraseña al correo electrónico proporcionado en la solicitud a fin de que procedieran en los términos previamente descritos.

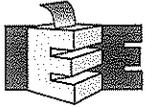
9.2. Entrevistas.

Para los efectos de la etapa relativa a las entrevistas del procedimiento de selección de presidencias, consejerías electorales y secretarías de órganos desconcentrados, este Consejo Estatal determinó en los mencionados acuerdos IEE/CE43/2020 e IEE/CE68/2020 que la Comisión podría llevar a cabo las entrevistas a las personas aspirantes, con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de aquellas, bajo las siguientes modalidades:

- a. **Entrevista en línea.** Las entrevistas de las personas aspirantes se realizaron en forma remota y virtual. Las fechas y horas de las mismas se publicaron a través de los estrados de este Instituto y en su página de Internet, de acuerdo con el folio asignado a cada participante; asimismo, se envió al correo electrónico proporcionado por cada participante la herramienta tecnológica de comunicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, así como la liga de acceso respectiva.

Al respecto, cabe precisar que la totalidad de las entrevistas realizadas por las y los integrantes de la Comisión se efectuaron en forma remota, incluso en aquellos casos en los que las personas se ubicaban en el régimen de excepción delimitado por este ente público, para lo cual se entablaron comunicaciones telefónicas que fueron grabadas y sirven como soporte de la actividad enunciada.

- b. **Entrevista en el caso de los aspirantes pertenecientes a los municipios que cuenten con una situación excepcional.** Modalidad aprobada para aquellas personas ubicadas en algún municipio con dificultades de conexión, que deberían trasladarse físicamente a las sedes que se determinen en las fechas y horas programadas, donde se les facilitaría el equipo y conexión a internet necesarios para realizar la entrevista virtual, o bien, realizar la entrevista de forma presencial, para



lo cual, se publicaría en la página y estrados del Instituto, la sede, fecha y hora en la que se llevará a cabo.

Sin embargo, con motivo del agravamiento de la pandemia en esta entidad federativa, este Instituto decidió reducir al máximo la movilidad tanto del personal de dicho ente público, como de la ciudadanía que participó en el procedimiento de selección, procediendo a desahogar la fase en comento en la forma enunciada en el inciso anterior.

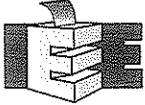
9.3. Notificaciones electrónicas.

Dadas las circunstancias propias del proceso de selección, al implicar la realización de actividades en sesenta y siete municipios de esta entidad federativa, así como las ocasionadas por la pandemia de la enfermedad COVID-19, este órgano superior de dirección implementó un mecanismo de notificaciones por correo electrónico, mediante el que se pudieron practicar todas las comunicaciones requeridas en el presente procedimiento de selección, incluidas desde luego, las de carácter personal.

DÉCIMO. Etapas del procedimiento de selección de integrantes de once Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 previstos en las Convocatorias. Con fundamento en los artículos 20, numeral 1, inciso c)⁶, del Reglamento de Elecciones, este Consejo Estatal determinó en los acuerdos de clave IEE/CE43/2020 e IEE/CE68/2020 las siguientes etapas que conforman el Procedimiento de selección de integrantes de Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021:

- I. Publicación de la Convocatoria;
- II. Difusión de la Convocatoria;
- III. Inscripción de las y los aspirantes en dos modalidades:

⁶ Artículo 20, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones. Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes: I. Inscripción de los candidatos; II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección; III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas, V. Valoración curricular y entrevista presencial, e VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.



- a. Registro en línea.
- b. Registro presencial.
- IV. Curso de capacitación en materia electoral en dos modalidades:
 - a. Virtual.
 - b. Físico, a través de un cuadernillo.
- V. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas;
- VI. Entrevista (modalidad virtual y presencial) y valoración curricular;
- VII. Integración y aprobación de las propuestas definitivas; y
- VIII. Designación de las personas integrantes de las asambleas municipales.

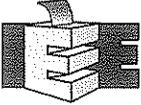
Así, se tiene que el proceso de selección de los integrantes de las asambleas de este instituto inició con la emisión de las multicitadas convocatorias y concluye el día en que se actúa, fecha en que se realiza la designación las consejeras y los consejeros, así como las secretarías y los secretarios de los órganos desconcentrados de este Instituto.

Ahora bien, con la finalidad de sistematizar la reglamentación prevista por la ley electoral local y el Reglamento de Elecciones, se pormenorizan los componentes del procedimiento respectivo que aún han sido abordados en la presente determinación:

10.1. Elementos que contienen las Convocatorias

De lo asentado en los artículos 20, párrafo 1, incisos a), b), c) y d); 21; y 22 del Reglamento de Elecciones, así como lo razonado a lo largo de la presente determinación, se tiene que la Convocatorias emitidas a través de los multicitados acuerdos **IEE/CE43/2020** e **IEE/CE68/2020**, contienen las siguientes bases:

- I. Cargos a elegir y temporalidad.
- II. Principios y criterios.
- III. Requisitos.
- IV. La documentación necesaria que deberán presentar las personas interesadas.
- V. Las etapas del proceso de selección y designación:
 - a. Inscripción.

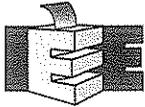


- b. Curso de capacitación en materia electoral.
 - c. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas.
 - d. Entrevista y valoración curricular.
 - e. Designación.
- VI. Instalación de las asambleas municipales.
- VII. Notificaciones.
- VIII. Transparencia y datos personales.
- IX. Cuestiones no previstas.

10.2. Requisitos de elegibilidad para acceder al cargo

El artículo 78 de la ley electoral del Estado de Chihuahua, establece los requisitos que deberán reunir las consejeras presidentas y los consejeros presidentes, secretarías y secretarios, y consejeras y consejeros electorales de las asambleas electorales, siendo estos:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de 21 años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación y no tener condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originaria u originario del municipio correspondiente, y contar con una residencia efectiva de por lo menos de seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;
- VI. No haber tenido registro como aspirante, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación.
- VII. No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación.



- VIII. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- IX. No estar desempeñando ni haber desempeñado cargo público con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años previos a la designación; y
- X. No ser, ni haber sido integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

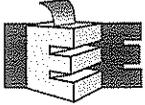
Según lo dispone el artículo 1 de la Constitución Federal, las normas relativas a derechos humanos se interpretan de conformidad con la propia constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio *pro persona*). Esto implica que al aplicar cualquier disposición legal debe interpretarse en el sentido que sea compatible con los referidos principios, a efecto de hacerlos operantes en un marco de constitucionalidad y convencionalidad.⁷

Luego, considerando que la prerrogativa ciudadana de integrar autoridades electorales es un derecho humano⁸, las barreras impuestas por la normatividad aplicable para participar en los procesos de selección respectivos, deben interpretarse en el sentido de maximizar y potenciar las prerrogativas ciudadanas, a fin de contribuir con la participación de la sociedad en la vida pública y conformar órganos ciudadanos independientes que coadyuven con la función electoral.

En este sentido, en las determinaciones por las que se emitieron las convocatorias se hizo un pronunciamiento especial en cuanto al requisito de elegibilidad relativo a la residencia y el lugar de nacimiento de las y los aspirantes a la función pública en trato, ya que el núcleo de tal condicionante, es que aquellos tengan conocimiento y vinculación con el contexto político y social del lugar en que desarrollaran sus funciones; ello, porque el hecho de nacer

⁷ Resulta orientador al tema, la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de clave 1ª. CCXIV/2013, Décima Época, visible en la página 556, libro XXII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con rubro: DERECHOS HUMANOS. INTERPRETACIÓN CONFORME, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

⁸ Criterio sostenido en la tesis de jurisprudencia 11/2010 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 27 y 28.



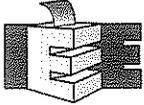
en determinado lugar no otorga, *per se*, conocimiento de la problemática de la región en que se desempeñará la o el ciudadano eventualmente seleccionado, sino que es la residencia la que permite identificar la situación social de forma actualizada.

Por tanto, si la exigencia en cuanto al lugar de nacimiento y la residencia tienen el mismo propósito al estar consideradas dentro del mismo requisito de elegibilidad y, por su parte, la segunda cumple con el objetivo de manera más eficaz, se consideró que es conforme a los derechos humanos de las y los participantes el tener por colmada la condicionante de elegibilidad con la sola acreditación del tiempo de residencia.

Por otra respecto del requisito previsto en el artículo 78, numeral 1, inciso f) de la ley electoral de esta entidad federativa que establece, en la parte conducente, que las y los integrantes de las asambleas municipales, deben cumplir la condicionante de no haber tenido registro como aspirante, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación se observó que esa condicionante guarda relación con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 1), inciso g) del Reglamento de Elecciones, que indica que en la convocatoria pública que se emita para el proceso de selección de las personas que integrarán los órganos desconcentrados del instituto local, debe solicitarse la presentación, entre otros documentos, de la declaración bajo protesta de decir verdad, en que la interesada o el interesado manifieste no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

Con base en lo anterior, se advirtió que el Reglamento de Elecciones prevé una norma más favorable para los participantes en cuanto a que exige una menor carga que la disposición de la ley local, ya que, en esta última se incurre en la hipótesis de inelegibilidad al haber sido aspirante o precandidato y, en cambio, en la norma reglamentaria expedida por la autoridad nacional, el ámbito de aplicación de la disposición legal, se reduce a aquellas personas que hayan sido candidatas y candidatos.

En consecuencia, para acceder a un cargo de las asambleas municipales, de los que son objeto del presente proceso de selección, se reflejó en las dos Convocatorias emitidas por

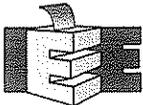


este Consejo Estatal el requisito dispuesto en el artículo 21, numeral 1), inciso g) del Reglamento de Elecciones.

10.3. Requisitos formales.

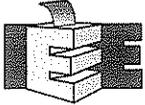
Atento a lo dispuesto en los artículos 20, párrafo 1, inciso d); y 21, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, las personas participantes del procedimiento de integración, debieron presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato habilitado para tal efecto;
- II. Resumen curricular para su eventual publicación, empleando el formato que para tal efecto se habilitó;
- III. Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, en el que se manifestó lo siguiente:
 - a. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b. No haber tenido registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - c. No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
 - d. No haber contado con condena por delito alguno de carácter intencional;
 - e. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - f. No ser, ni haber sido integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral durante el último proceso electoral en la entidad;
 - g. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud;
 - h. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz; y
 - i. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.



- IV. Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente;
- V. Declaración de voluntad en la que manifestaron la aceptación de que la entrevista que realice, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada para cumplir con los principios del Instituto, como lo son los de certeza, transparencia, imparcialidad y máxima publicidad;
- VI. *Curriculum vitae*, el cual debía contener entre otros datos: el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana;
- VII. Copia legible del acta de nacimiento reciente;
- VIII. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar o de la Constancia de Identificación Digital expedidas por el Instituto Nacional Electoral;
- IX. Copia de comprobante de domicilio del municipio por el que participaron;
- X. Carta de residencia expedida por el Ayuntamiento correspondiente al municipio en el que participa, o en su defecto, documentación que acredite la residencia por el tiempo exigido en esta convocatoria.
- XI. Escrito de la persona solicitante, de dos páginas máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser integrante de la asamblea municipal correspondiente, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada.
- XII. En su momento, constancia o acuse de recibo proporcionado por el Instituto en la que se indique que presentó los cuestionarios de los módulos del curso de capacitación.

Además, se precisó que la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con fecha de emisión 2019 o anteriores, haría las veces de comprobante de domicilio y carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona interesada asentado en su solicitud de registro, no corresponda con el indicado en



la propia credencial, en cuyo caso, se debió presentar las documentales a que hace referencia los numerales IX y X del presente apartado.

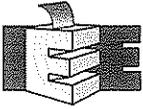
10.4. Criterios y su valoración.

El artículo 22, numerales 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, en relación con el diverso arábigo 9, numeral 3 del cuerpo normativo en trato, ordenan que, para la designación de dichos funcionarios, se tomarán en consideración y se valorarán de la forma que se expone, los siguientes principios y criterios:

- I. **Paridad de género:** Consiste en asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

Sobre el particular, se precisa que con motivo de la reciente reforma constitucional y legal en la materia, la paridad de género constituye un principio y mandato dirigido a todas las autoridades del Estado mexicano, tendente a garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la postulación y acceso a cargos públicos.

- II. **Pluralidad cultural de la entidad:** Es el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- III. **Participación comunitaria o ciudadana:** Constituida por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- IV. **Prestigio público y profesional:** Aquella con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad,

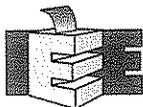


disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

- V. Compromiso democrático.** Implica la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- VI. Conocimiento de la materia electoral:** En este rubro, es necesario conocer, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- VII. Máxima publicidad:** Debe otorgar amplia difusión a los actos del proceso electoral de orden público, en términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal.

10.5. Plazo para formular prevenciones y subsanar omisiones.

Resta señalar que en términos del artículo 20, párrafo 1, inciso d), fracción IV del Reglamento de Elecciones, se estableció en ambas Convocatorias que en el caso de que se advirtiera por parte de la Comisión, que alguna persona interesada omitió presentar el soporte documental respectivo para acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos legales, o bien, se advirtiera que se incumplió con los requisitos o documentación prevista en dichas convocatorias, se procedería a prevenir al interesado, concediéndole en el acuerdo respectivo un plazo **tres días hábiles**, a efecto de que subsanara las irregularidades u omisiones encontradas, siempre y cuando exista posibilidad para su cumplimiento, previo a resolver sobre la designación.



DÉCIMO PRIMERO. Designación e instalación de las Asambleas Municipales. La fecha de instalación de las Asambleas Municipales de este Instituto, constituye un acto asociado con el procedimiento de selección de funcionarias y funcionarios de los mencionados órganos desconcentrados.

Al respecto, el artículo 93 de la ley electoral local, dispone que el proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de octubre, del año previo al de la elección, con la sesión de instalación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, es decir, el uno de octubre de la presente anualidad

Por su parte, el artículo 80, numeral 1, de la ley comicial local, indica de que las asambleas municipales deberán estar integradas e instaladas a más tardar el quince de enero del año de la elección.

En tal virtud, a efecto de dotar de certeza el presente procedimiento, este Consejo Estatal determinó en los acuerdos **IEE/CE43/2020** e **IEE/CE68/2020** que, en el Proceso Electoral Local, que la instalación de las Asambleas Municipales deberá llevarse a cabo entre los días **catorce y veintiuno de diciembre de la presente anualidad.**

DÉCIMO SEGUNDO. Desarrollo del procedimiento de selección de asambleas municipales. Asentado lo anterior, procede describir el desarrollo del procedimiento seguido por la Comisión para la selección de las y los Integrantes de las asambleas municipales, conforme lo siguiente:

12.1. Recepción de solicitudes de aspirantes, revisión de requisitos y prevenciones

Del veinticuatro de agosto al treinta de octubre de la presente anualidad, fecha del vencimiento del periodo de registro de la Segunda Convocatoria, en la Oficialía de Partes de esta autoridad comicial local se recibieron un total de **1,611 (mil seiscientos once)** solicitudes en tiempo, en tanto que se recibieron **30 (treinta)** solicitudes extemporáneas, lo que da como resultado un total de **1,641 (mil seiscientos cuarenta y un)** solicitudes de registro, que se desagregan en la forma siguiente:

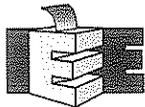


Tabla A			
Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Ahumada	7	8	15
Aldama	8	11	19
Allende	15	5	20
Aquiles Serdán	9	7	16
Ascensión	8	6	14
Bachiniva	14	9	23
Balleza	13	12	25
Batopilas de Manuel Gómez Morín	10	4	14
Bocoyna	12	6	18
Buenaventura	9	8	17
Camargo	18	13	31
Carichí	11	5	16
Casas Grandes	12	7	19
Chihuahua	61	99	160
Chínipas	16	3	19
Coronado	10	10	20
Coyame del Sotol	13	1	14
Cuauhtémoc	16	15	31
Cusihuirachi	13	9	22
Delicias	19	21	40
Dr. Belisario Domínguez	17	3	20
El Tule	22	7	29
Galeana	9	5	14
Gómez Farías	16	8	24
Gran Morelos	14	6	20
Guachochi	26	15	41
Guadalupe	10	4	14
Guadalupe y Calvo	34	25	59
Guazapares	10	6	16
Guerrero	15	7	22
Hidalgo del Parral	19	14	33
Huejotitán	19	6	25
Ignacio Zaragoza	18	6	24
Janos	10	5	15
Jiménez	22	10	32
Juárez	30	40	70
Julimes	12	3	15
La Cruz	12	4	16
López	9	5	14
Madera	13	10	23
Maguarichi	13	6	19
Manuel Benavides	4	8	12
Matachí	13	4	17
Matamoros	16	5	21
Mecoqui	27	19	46
Morelos	8	10	18
Moris	16	6	22
Namiquipa	14	8	22
Nonoava	13	8	21
Nuevo Casas Grandes	25	9	34
Ocampo	11	2	13
Ojinaga	11	6	17

Handwritten signature

Handwritten mark

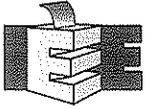


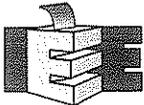
Tabla A			
Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Praxedis G. Guerrero	14	8	22
Riva Palacio	12	5	17
Rosales	13	11	24
Rosario	12	5	17
San Francisco de Borja	12	6	18
San Francisco de Conchos	9	5	14
San Francisco del Oro	14	9	23
Santa Bárbara	22	14	36
Santa Isabel	13	2	15
Satevó	8	6	14
Saucillo	14	15	29
Temósachic	13	3	16
Urique	16	9	25
Uruachi	11	4	15
Valle de Zaragoza	10	5	15
Total general	995	646	1,641

Recibidas las solicitudes, los expedientes de cada aspirante fueron turnados a la Secretaría Técnica de la Comisión, quien por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, realizó la revisión preliminar de requisitos formales y legales establecidos en las Convocatorias para, en su caso, prevenir a las y los aspirantes la complementación de la documentación necesaria.

Posteriormente, mediante acuerdo emitido por la Presidencia de la Comisión, se realizaron **1,140 (mil ciento cuarenta)** requerimientos a las personas aspirantes que no cumplieron de forma completa con todos los requisitos precisados en las Convocatorias, indicando en cada caso, la documentación faltante y solicitando su debida presentación en tiempo y forma; proveídos que fueron notificados entre el veintitrés de septiembre al tres de noviembre del año en curso.

12.2. Curso de capacitación en materia electoral

Conforme se estableció en la base V, numeral 2 de las Convocatorias emitidas, se puso a disposición de las personas aspirantes un curso de capacitación en materia electoral desarrollado por este Instituto, denominado: "Democracia y Elecciones", el cual constó de



cuatro módulos y cuyos cuestionarios fueron considerados como requisito para acceder a la siguiente etapa de las Convocatorias⁹.

El curso indicado se tuvo por acreditado una vez que las y los aspirantes concluyeron los cuatro módulos en la plataforma, y en los municipios de excepción cuando se recibieron los cuestionarios ya en las oficinas centrales de este Instituto, a través del correo electrónico señalado en las Convocatorias, o bien, mediante la entrega de aquellos en el municipio a una o un funcionario de esta autoridad comicial local que acudieron a los siguientes municipios:

Tabla B		
Municipio	Fecha	Sede
Balleza	08/10/2020	Presidencia Municipal
Guachochi	09/10/2020	
Guadalupe y Calvo	09/10/2020	
Galeana	25/11/2020	
Morelos	26/11/2020	

12.3. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas

Hecho lo anterior, la Comisión, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, realizó la verificación de cada uno de los aspirantes respecto del cumplimiento de los requisitos legales y formales de precisados en las bases III y IV de Convocatorias y señalados en los apartados 10.2 y 10.3 del presente acuerdo, obteniéndose lo siguiente:

De la revisión anterior, se determinó que, de las **1,611** solicitudes, **1,495 (mil cuatrocientos noventa y cinco)** cumplieron con los requisitos previstos en las Convocatorias, razón por la cual la Comisión sesionó a efecto de aprobar al listado de aspirantes que accedieron a la siguiente etapa, mediante la emisión de tres dictámenes:

⁹ Curso que estuvo a disposición de las personas participantes tanto de forma virtual en el micrositio https://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020; y en los municipios considerados dentro del régimen de excepción, se dejaron cuadernillos con el contenido de la capacitación en las presidencias municipales y centros de salud, así como en las oficinas centrales y en el portal de este Instituto.

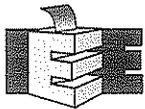


Tabla C		
Acuerdo	Fecha	Municipios
Primer dictamen de la Comisión respecto de las personas aspirantes de los municipios en que se no se realizó ampliación del periodo de registro.	10/10/2020	Bachíniva, Balleza, Camargo, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chihuahua, Delicias, Guachochi, Guadalupe y Caivo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Juárez, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique.
Segundo dictamen de la Comisión respecto de las personas aspirantes de los municipios en que se amplió el periodo de registro.	25/10/2020	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Chínipas, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guazapares, Guerrero, Janos, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule y Valle de Zaragoza.
Tercer dictamen de la Comisión respecto de las personas aspirantes de los municipios en que se emitió una segunda convocatoria.	07/11/2020	Ascensión, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Morelos, Praxedis G. Guerrero, San Francisco de Conchos y Uruachi.

El listado con los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular, así como de los folios de aquellos que no accedieron, se publicó por listas de género en el portal de Internet de este Instituto¹⁰ al día siguiente de su aprobación.

12.4. Entrevista y valoración curricular

Para llevar a cabo las entrevistas, la Comisión realizó una ponderación específica para cada uno de los elementos a observar y valorar, para lo cual utilizaron una cédula que se inserta a continuación, en la que las y los entrevistadores plasmaron la puntuación que otorgaron a cada aspirante en función de los méritos expuestos en su historial profesional y social, así como los demostrados durante la entrevista:

¹⁰ Consultable en: https://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020.

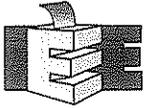


Tabla E			
Municipio	Fechas	Consejeras y Consejeros Electorales	Funcionarias y funcionarios del Instituto
Balleza	22, 23 y 24 de octubre		
Batopilas de Manuel Gómez Morín	03 y 04 de noviembre		
Bocoyna	29 y 30 de octubre y 02 y 07 de noviembre		
Buenaventura	30 y 31 de octubre y 02 y 03 de noviembre		
Carichí	31 de octubre, 02 y 03 de noviembre		
Casas Grandes	31 de octubre y 02 de noviembre		
El Tule	04, 05 y 09 de noviembre		
Guadalupe	09, 11 y 12 de noviembre		
Huejotitán	23 al 26 de octubre		
López	09 al 12 de noviembre		
Maguarichi	03 al 05 de noviembre		
Manuel Benavides	11 de noviembre		
San Francisco de Conchos	10 al 12 de noviembre		
Santa Bárbara	16 al 25 de octubre		
Ascensión	09 y 10 de noviembre	Fryda Libertad Licano Ramírez Saúl Eduardo Rodríguez Camacho	Silvia Ivonne Ortega Magallanes Alma Gabriela López Quiroz Ricardo Zenteno Fernández Oksana Volchanskaya Liliana Loya Jaime
Chínipas	03 y 04 de noviembre		
Coronado	27 de octubre y 02 de noviembre		
Coyame del Sotol	03 y 04 de noviembre		
Cusihuirachi	23 y 24 de octubre		
Galeana	09 y 10 de octubre		
Gómez Farías	27 y 29 de octubre, 03 y 04 de noviembre		
Gran Morelos	29 de octubre, 02 y 06 de noviembre		
Guadalupe y Calvo	22, 23 y 24 de octubre		
Guazapares	05, 06 y 11 de noviembre		
Ignacio Zaragoza	10 al 12 de noviembre		
Janos	29 y 30 de octubre		
Julimes	30 de octubre		
La Cruz	30 y 31 de octubre y 02 de noviembre		

Handwritten signature

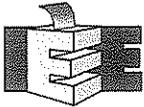
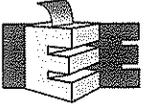


Tabla E			
Municipio	Fechas	Consejeras y Consejeros Electorales	Funcionarias y funcionarios del Instituto
Madera	31 de octubre al 06 de noviembre	Claudia Arlett Espino Gerardo Macías Rodríguez	Alma Gabriela López Quiroz Ricardo Zenteno Fernández Marcelo Ávila Nájera Iván Andrés Garcés Amezcua
Matamoros	19 al 22 de octubre		
Rosales	29 de octubre al 05 de noviembre		
San Francisco del Oro	20 al 22 de octubre		
Uruachi	11 de noviembre		
Jiménez	19 al 22 de octubre		
Matachí	28 y 29 de octubre y 02 de noviembre		
Morelos	11 de noviembre		
Moris	1 al 05 de noviembre		
Namiquipa	16 al 21 de octubre.		
Nonoava	17 al 22 de octubre		
Ocampo	1 al 05 de noviembre		
Ojinaga	28 y 30 de octubre		
Praxedis G. Guerrero	10 al 12 de noviembre		
Riva Palacio	30 de octubre al 02 de noviembre		
Rosario	22 al 26 de octubre		
San Francisco de Borja	31 de octubre y 02 de noviembre		
Santa Isabel	01 y 02 de noviembre		
Satevó	31 de octubre y 04 de noviembre		
Saucillo	31 de octubre al 05 de noviembre		
Temósachic	01, 06 y 07 de noviembre		
Urique	22 al 26 de octubre		
Valle de Zaragoza	31 de octubre, 01 y 06 de noviembre		

Así, se tiene que a la fecha de la última entrevista, de las 1,495 personas aspirantes que accedieron a dicha etapa, 1,463 (mil cuatrocientos sesenta y tres) fueron quienes se presentaron a la misma.

Cada una de las y los entrevistadores ponderó el desempeño de las y los aspirantes dentro de los parámetros denominados "Valoración curricular", correspondiente a 30 puntos de la calificación final, que incluye 3 aspectos: historia profesional y laboral, participación en actividades cívicas y sociales y experiencia en materia electoral; además, en el apartado



correspondiente a la entrevista, que tiene un valor de 70 puntos, se incluyeron dos elementos base: apego a principios rectores e idoneidad para el cargo.

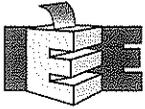
12.5. Dictamen de la Comisión, integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva

Como ya fue señalado en el apartado 10.4 de la presente determinación, el artículo 22, párrafos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, en relación con el artículo 9, numeral 3 del cuerpo normativo en trato, ordenan que, para la designación de dichos funcionarios, se tomarán en consideración y se valorarán de la forma que se expone, los siguientes principios y criterios:

- a. Paridad de género
- b. Pluralidad cultural de la entidad
- c. Participación comunitaria o ciudadana
- d. Prestigio público y profesional
- e. Compromiso democrático
- f. Conocimiento de la materia electoral
- g. Máxima publicidad

Luego, para la integración de cada uno de los órganos colegiados se consideró, además de la valoración curricular y la entrevista de cada aspirante, la conformación integral del órgano, es decir, se buscó generar equilibrios mediante la pluralidad de perfiles que formarán parte de las asambleas municipales. Lo anterior implica que las calificaciones derivadas de la referida valoración y entrevista no son definitivas para la inclusión dentro del órgano, sino, precisamente la visión general o conjunta del mismo.

Es ese orden de ideas, para la conformación del listado de las personas que habrán de designarse como integrantes de las asambleas municipales de esta autoridad comicial local se utilizó una herramienta informática, que permitió visualizar de manera integral la puntuación otorgada en la cédula de entrevista y los datos de la persona aspirante, tales



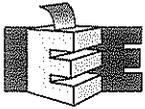
como: género, escolaridad, edad, experiencia laboral y electoral, así como si pertenece a un grupo étnico, sociocultural minoritario y cuenta con alguna condición de discapacidad.

Resta señalar que, la Presidencia de esta autoridad comicial local hizo llegar a la representación de los partidos políticos acreditados ante este órgano superior de dirección, el quince de noviembre del presente año, el listado de personas aspirantes que fueron entrevistadas, con la finalidad de que, si así lo deseaban, realizaran observaciones y comentarios correspondientes para tomarse en cuenta al realizar la propuesta final de la integración de asambleas municipales.

Así, el treinta de noviembre del año en curso, la Comisión emitió el Dictamen mediante el que realizó la ponderación de los requisitos establecidos en las Convocatorias Públicas Incluyentes para la integración de las asambleas municipales de este Instituto en el proceso comicial en curso y, en consecuencia, elaboró la lista de propuestas para las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto, a efecto de ser sometido a consideración de este órgano superior de dirección.

Es importante destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante, se advierte que cuentan con las cualidades específicas para ser designados como integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales para el proceso electoral 2020-2021, pues cada una de ellas y ellos, reúne las características siguientes:

- a. Cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones al advertir diversos niveles de escolaridad, desde básico hasta posgrado;
- b. Derivado de la valoración conjunta de los requisitos exigidos por los diversos cuerpos normativos rectores del procedimiento de selección, se desprende que en su actuar observan y guardan noción de los principios rectores de la función electoral;
- c. De acuerdo con las declaratorias bajo protesta de decir verdad suscritas por aquellos, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, al haber acreditado todas y



- cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo;
- d. Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al garantizarse una integración paritaria; y
 - e. Las personas que se enlistan en el dictamen aludido, cuentan con los perfiles idóneos para integrar las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, dado que sus características personales y su experiencia de vida permitirán conformar órganos con conocimiento técnico suficiente y de carácter multidisciplinario.

Cabe indicar que, en relación a las suplencias designadas, serán de carácter general, para cubrir cualquier eventualidad o contingencia, a fin de que este órgano evalúe la reorganización en caso de ausencia de uno de sus integrantes, con el propósito de no limitar la operatividad del órgano.

Resta señalar que, a efecto de garantizar la continuidad en el funcionamiento de las labores de los órganos desconcentrados que concentran el mayor número de paquetes electorales y, por tanto, realizan las labores más grandes de cómputo de los mismos, la Comisión estableció una lista de reserva con aquellas personas que no resultaron seleccionadas para conformar las asambleas municipales de Chihuahua y Juárez, pero constituyen los mejores perfiles que, en su momento, podrán formar parte de la lista de suplencias.

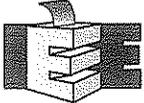
Por lo anteriormente fundado y expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión Temporal de Seguimiento del procedimiento de selección de las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales de este Instituto, mediante el cual se pondera la valoración de los requisitos establecidos en las Convocatorias Públicas Incluyentes para la integración de los enunciados órganos

Handwritten signature

Handwritten signature



desconcentrados de dicho ente público en el Proceso Electoral Local 2020-2021, que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se designa a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de este organismo comicial local para el Proceso Electoral Local 2020-2021, conforme a listado contenido en el Anexo 1 del Dictamen precisado en el párrafo precedente.

TERCERO. Se aprueba la lista de reserva de integrantes de las Asambleas Municipales de Chihuahua y Juárez para el Proceso Electoral Local 2020-2021, conforme al listado contenido en el Anexo 2 del mencionado Dictamen.

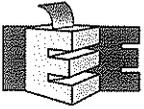
CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que realice las tareas y gestiones necesarias para la instalación de las asambleas municipales en la periodicidad indicada en el numeral 100 del Plan Integral y Calendario Electoral de dicho ente público.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto a fin de que expida los nombramientos respectivos y realice las gestiones necesarias para hacer efectivas las designaciones acordadas.

SEXTO. Publíquese la presente determinación y el listado de integración de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los estrados y la página oficial de internet de este Instituto.

SÉPTIMO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, en lo general, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta Provisional, Claudia Arlett Espino; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez.



Así mismo fue aprobado en lo particular, la integración de la Asamblea Municipal correspondiente al municipio de Guachochi, por **mayoría** de votos, de las consejeras y los consejeros electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez, ante la excusa para conocer y votar del tema de la Consejera Presidenta Provisional, Claudia Arellt Espino.

Lo anterior, durante la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** de **primero de diciembre**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta Provisional: Claudia Arlett Espino, y, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**



CLAUDIA ARLETT ESPINO
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **primero de diciembre** de **dos mil veinte**, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral en la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria**, de **primero de diciembre** de **dos mil veinte**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA. - Publicado el día **primero de diciembre** de dos mil veinte, a las 23:15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE PONDERA LA VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS INCLUYENTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

- I. **Creación y conformación de la Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.** El veintitrés de julio del presente año, se creó y conformó la Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral¹, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- II. **Sesión de instalación de la Comisión.** El catorce de agosto del presente año, se celebró la sesión de instalación de la Comisión.
- III. **Aprobación del proyecto de la Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de Asambleas Municipales.** El mismo día, la Comisión, en su sesión extraordinaria, aprobó el proyecto de Convocatoria y se remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
- IV. **Emisión de la Convocatoria.** El diecinueve de agosto de dos mil veinte, a través del acuerdo de clave **IEE/CE43/2020**, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió la Convocatoria Pública Incluyente para la integración de las Asambleas Municipales de dicho ente público en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

¹ En delante Comisión.

- V. **Ampliación de plazo recepción solicitudes.** El treinta de septiembre del mismo año, el Consejo Estatal del Instituto realizó modificación de plazos y actividades previstas en la Convocatoria para cuarenta y seis municipios, en acuerdo de clave **IEE/CE57/2020**.
- VI. **Proceso Electoral Local 2020-2021.** Atendiendo lo establecido en el artículo 93 de la Ley Electoral del estado de Chihuahua, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que habrá de renovarse la titularidad del Poder Ejecutivo Local, así como la integración del Congreso del Estado, los Ayuntamientos y las Sindicaturas de esta entidad federativa, inició el primero de octubre del año en curso.
- VII. **Primer dictamen de la Comisión en relación con los aspirantes que acceden a la etapa de entrevistas de la primera Convocatoria.** El día diez de octubre, la Comisión sesionó con la finalidad de establecer la metodología denominada STAR, y la utilización de plataformas digitales para realizar la entrevista y autorizar a las personas aspirantes de los veintiún municipios que su plazo de registro concluyó, y que cumplieron con los requisitos legales, a que accedan a la etapa de entrevista.
- VIII. **Segunda Convocatoria para la integración de once asambleas municipales.** El pasado veintiuno de octubre del presente año, el Consejo Estatal sesionó con el fin de aprobar una segunda convocatoria para la integración de once de las sesenta y siete asambleas municipales, mediante acuerdo **IEE/CE68/2020**.
- IX. **Segundo dictamen emitido en relación con los aspirantes que acceden a la etapa de entrevistas de la primera Convocatoria y ampliación de recepción de cuestionarios.** El veinticinco de octubre, la Comisión sesionó con la finalidad de aprobar el listado de aspirantes de la primera Convocatoria, que su plazo de registro concluyó y que cumplieron con los requisitos legales a que accedan a la etapa de entrevista; asimismo, se realizó una ampliación de recepción de cuestionarios del curso "Democracia y Elecciones" prevista en el inciso b), numeral 2, de la Base V, de la Convocatoria para los municipios de: Batopilas de Manuel Gómez

Morín, Carichí, Chínipas, Coyame del Sotol, Guazapares, Maguarichi, Moris, Ocampo, Temósachic y El Tule.

- X. **Conclusión de periodo de registro de la segunda Convocatoria.** El día treinta de octubre feneció el periodo de registro para los once municipios en los que se emitió una segunda Convocatoria.
- XI. **Tercer dictamen emitido en relación con los aspirantes que acceden a la etapa de entrevistas de los municipios considerados en la segunda Convocatoria.** El siete de noviembre, la Comisión sesionó con la finalidad de aprobar el listado de aspirantes que cumplieron con lo requerido en la Convocatoria y accedieron a la etapa de entrevistas.
- XII. **Etapa de entrevistas y valoración curricular.** Entre el periodo comprendido del doce de octubre al doce de noviembre, se llevaron a cabo por parte de las consejeras y los consejeros electorales, así como funcionarias y funcionarios del Instituto, las entrevistas y valoración curricular conjunta de cada una de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y se presentaron a la entrevista virtual.
- XIII. **Conclusión del periodo de ampliación para la recepción de los cuestionarios de capacitación.** El pasado 26 de noviembre, al recibirse el último cuestionario del curso "Democracia y Elecciones" de las personas aspirantes de los municipios en los que se realizó esta ampliación, se dio por concluido el periodo de recepción de los mismos.
- XIV. **Integración y aprobación de las propuestas definitivas.** A partir del término de la etapa de entrevistas y valoración curricular, las consejeras y los consejeros procedieron a la revisión de cédulas y perfiles de todas las personas que acudieron a dicha fase del procedimiento, a fin de presentar las propuestas de integración de cada una de las asambleas municipales.



CONSIDERACIONES.



Primera. Competencia. Los artículos 19, numeral 1, inciso a); 20 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, disponen que es atribución de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales electorales designar a las consejeras y los consejeros electorales que integrarán sus órganos distritales y municipales para el desarrollo de los procesos electorales locales. Ahora bien, el artículo 22, numerales 4 y 5, de dicho ordenamiento, señala que el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere, como órgano colegiado, la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal.

En atención a lo anterior, así como en el acuerdo de clave IEE/CE36/2020 en el cual se creó la Comisión, y en la propia Convocatoria, se determinó que esta Comisión sustanciará el procedimiento respectivo en sus distintas etapas, con excepción de la designación final de integrantes de las asambleas municipales.

Por su parte, en los instrumentos mencionados, se estableció que el Consejo Estatal es el órgano de resolución para la designación de las personas integrantes de las asambleas municipales.

De lo anterior, es de advertirse entonces, que esta Comisión es competente para realizar el presente dictamen que deberá acompañar al acuerdo por medio del cual, se designen a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de esta entidad federativa, y el Consejo Estatal de este Instituto es competente para conocer y aprobar este dictamen.

Segunda. Integración de la Comisión. El artículo 67, numeral 5, de la Ley Electoral del estado de Chihuahua, dispone que, es atribución del Consejo Estatal, crear las comisiones que estime necesarias para el desempeño de sus funciones. Asimismo, el artículo 7 del Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral faculta al Consejo para crear comisiones permanentes, temporales y especiales, fusionar las existentes o concluir las funciones, según las necesidades generadas con motivo del proceso electoral.

En términos del artículo 14 del referido Reglamento, las comisiones temporales son aquellas que, mediante acuerdo del Consejo, se estimen pertinentes constituir por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para los cuales fueron creadas. En este sentido, mediante acuerdo de clave IEE/CE36/2020 se creó y conformó esta Comisión, integrada de la siguiente manera:

Gilberto Sánchez Esparza	Presidente.
Claudia Arlett Espino	Vocal.
Fryda Libertad Licano Ramírez	Vocal.
Georgina Ávila Silva	Vocal.
Gerardo Macías Rodríguez	Vocal.
Saúl Eduardo Rodríguez Camacho	Vocal.

Tercera. Convocatorias. Con fundamento en los artículos 64, 65 numeral 1, incisos a), l) y o) de la ley comicial local; y 20, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, el Consejo Estatal, a través del acuerdo de clave IEE/CE43/2020, y subsecuentemente por el acuerdo IEE/CE68/2020, se expidieron las Convocatorias Públicas Incluyentes para la integración de los órganos desconcentrados de esta autoridad, en las que constan las etapas siguientes:

- I. Publicación de la Convocatoria;
- II. Difusión de la Convocatoria;
- III. Inscripción de las y los aspirantes en dos modalidades:
 - a) Registro en línea.
 - b) Registro presencial.
- IV. Curso de capacitación en materia electoral en dos modalidades:
 - a) Virtual.
 - b) Físico, a través de un cuadernillo.
- V. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas;
- VI. Entrevista (modalidad virtual y presencial) y valoración curricular;
- VII. Integración y aprobación de las propuestas definitivas; y
- VIII. Designación de las personas integrantes de las asambleas municipales.



Cuarto. Procedimiento de selección. Para tal efecto, la Comisión desarrolló el procedimiento de designación de integrantes de las asambleas, conforme a las etapas siguientes:

1. Inscripción (registro en línea y presencial)

Las personas interesadas presentaron solicitud utilizando los formatos que se pusieron a su disposición en el portal del Instituto: https://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020, así como los formatos físicos que estuvieron disponibles para los municipios considerados como régimen de excepción, al no contar con una calidad de internet estable², en las presidencias municipales, centros de salud, y en las oficinas centrales del Instituto. Atendiendo a los numerales 4 y 5 del artículo 77 de la ley electoral local, los cargos a designar son los siguientes:

- I. Asambleas de los municipios que son cabecera de algún distrito electoral local:
 - a) Una Consejera o un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto;
 - b) Una Secretaria o un Secretario, con derecho a voz, que será de género distinto al de la Presidenta o Presidente según corresponda, en cumplimiento al principio de paridad;
 - c) Seis consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto, nombrados en cumplimiento al principio de paridad;
 - d) Suplentes.
- II. Asambleas de los municipios que no son cabecera de algún distrito electoral local:
 - a) Una Consejera o un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto;
 - b) Una Secretaria o un Secretario, con derecho a voz, que será de género distinto al de la Presidenta o Presidente según corresponda, en cumplimiento al principio de paridad;

² Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Chínipas, Coyame del Sotol, Cusihuiachi, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Huejotitán, Maguarichi, Manuel Benavides, Morelos, Moris, Ocampo, Rosario, Santa Isabel, Temósachic, Urique y Uruachi.

- c) Cuatro consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto, nombrados en cumplimiento al principio de paridad;
- d) Suplentes.

De los que, a la fecha del vencimiento del periodo de registro de las Convocatorias, la Oficialía de Partes de esta Instituto recibió un total de **1,611 (mil seiscientos once) solicitudes** dentro de tiempo, y **30 (treinta)** solicitudes extemporáneas, dando un total de **1,641 (mil seiscientos cuarenta y un) solicitudes**.

Recibidas las solicitudes, los expedientes de cada aspirante fueron turnados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral, a fin de que hiciera la revisión preliminar de requisitos formales y legales establecidos en las Convocatorias y; en su caso, requerir a los aspirantes la complementación de la documentación necesaria.

Posteriormente, se realizaron **1,140 (mil ciento cuarenta) requerimientos** para las personas aspirantes que no cumplieron de forma completa con las especificaciones precisadas en las Convocatorias. Precizando en cada caso, la documentación faltante y solicitando su debida presentación en tiempo y forma, los cuales, fueron notificados entre el veintitrés de septiembre al tres de noviembre del año en curso.

2. Curso de capacitación en materia electoral

Conforme se estableció en el numeral 2, de la base V, de las Convocatorias, se puso a disposición de las personas aspirantes un curso de capacitación en materia electoral desarrollado por este Instituto, denominado: "Democracia y Elecciones", el cual constó de cuatro módulos y cuyos cuestionarios fueron considerados como requisito para acceder a la siguiente etapa de la Convocatoria. Ello estuvo a disposición de manera virtual en el micrositio: https://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2020; y en los municipios considerados como régimen de excepción, se dejaron cuadernillos con el contenido

de la capacitación en las presidencias municipales, centros de salud, en las Oficinas Centrales y en el portal del Instituto.

Dicho curso se dio por acreditado una vez que las y los aspirantes concluyeron los cuatro módulos en la plataforma, y en los municipios de excepción se recibieron los cuestionarios del curso de forma presencial: en las oficinas centrales de este Instituto, a través del correo electrónico señalado en las Convocatorias, y entrega en el municipio a una o un funcionario del Instituto, de los que, acudieron a los siguientes municipios:

Municipio	Fecha	Sede
Balleza	08/10/2020	Presidencia Municipal.
Guachochi	09/10/2020	
Guadalupe y Calvo	09/10/2020	
Galeana	25/11/2020	
Morelos	26/11/2020	

3. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas.

La Comisión, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral, realizó la verificación de los requisitos legales enunciados en las Convocatorias de cada aspirante, a saber:

- 1) Contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente o Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;
- 3) Tener más de 21 años de edad al día de la designación;
- 4) Gozar de buena reputación y no tener condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- 5) Ser originaria u originario del municipio correspondiente, y contar con una residencia efectiva de por lo menos seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;
- 6) No haber tenido registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores de la designación;
- 7) No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
- 8) No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- 9) No ser, ni haber sido parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, durante el último proceso electoral en la entidad;
- 10) En su momento, tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral y contestar los cuestionarios de cada uno de los módulos.

En relación con el inciso 5), en el cual, se establece que la persona aspirante debe ser originaria u originario del municipio correspondiente, al respecto, debe hacerse un pronunciamiento especial en cuanto al requisito de elegibilidad relativo a la residencia y el lugar de nacimiento de las y los aspirantes, ya que el núcleo de tal condicionante, es que tengan conocimiento y vinculación con el contexto político y social del lugar en que desarrollaran sus funciones. Lo anterior es así, porque el hecho de nacer en determinado lugar no otorga, por sí mismo, conocimiento de la problemática de la región en que se desempeñará la persona eventualmente seleccionada, sino que es la residencia la que permite identificar la situación social de forma actualizada. De ahí que, se considera que es conforme a los derechos humanos de las y los participantes el tener por colmada la condicionante de elegibilidad con la sola acreditación del tiempo de residencia.

En el mismo sentido, la Base IV describe la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos anteriormente descritos, que es la siguiente:

- 1) Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo1);
- 2) Resumen curricular para su eventual publicación, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 2);
- 3) Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 3), en la que se manifieste lo siguiente:
 - a. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b. No haber tenido registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - c. No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
 - d. No haber contado con condena por delito alguno de carácter intencional;
 - e. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - f. No ser, ni haber sido integrante del Servicio Procesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral durante el último proceso electoral en la entidad.
 - g. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud (Anexo 1);
 - h. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz; y
 - i. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.
- 4) Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier



órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente (Anexo 3). El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismo de confirmación;

- 5) Declaración de voluntad en la que manifiesta la aceptación de que la entrevista que realice, conforme a lo establecido en el numeral 4, inciso a) de la Base V de la Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada para cumplir con los principios del Instituto, como lo son certeza, transparencia, imparcialidad y máxima publicidad (Anexo 3);
- 6) Currículum, el cual deberá contener entre otros datos: el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana;
- 7) Copia legible del acta de nacimiento reciente.
- 8) Copia legible, del anverso y reverso de la credencial para votar, o de la Constancia de Identificación Digital expedidas por el del Instituto Nacional Electoral.
- 9) Copia de comprobante de domicilio, del municipio por el que se participa.
- 10) Carta de residencia expedida por el Ayuntamiento correspondiente al municipio en el que participa, o en su defecto, documentación que acredite la residencia por el tiempo exigido en la Convocatoria.
- 11) Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas máximo, en el que se exprese las razones por las que se aspira a integrar la asamblea municipal correspondiente, el cual deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada.
- 12) En su momento, constancia o acuse de recibo proporcionado por el Instituto en la que se indique que se presentaron los cuestionarios de los módulos de capacitación.

La credencial para votar con fotografía con fecha de emisión 2019 o anteriores, serviría como comprobante de domicilio y carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona interesada

asentado en su solicitud de registro, no corresponda con el indicado en la propia credencial.

De la revisión anterior, se determinó que, de las 1,611 solicitudes, se desprendió que **1,495 (mil cuatrocientos noventa y cinco)** cumplieron con los requisitos legales de la Convocatoria, y la Comisión sesionó con la finalidad de aprobar al listado de aspirantes que accedieron a la siguiente etapa, mediante la emisión de tres dictámenes, como se indica a continuación:

Acuerdo	Fecha	Municipios
Primer dictamen de la Comisión respecto de las personas aspirantes de los municipios en que se no se realizó ampliación del periodo de registro.	10/10/2020	Bachíniva, Balleza, Camargo, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chihuahua, Delicias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Juárez, Matamoros, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique.
Segundo dictamen de la Comisión respecto de las personas aspirantes de los municipios en que se amplió el periodo de registro.	25/10/2020	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Soto, La Cruz, Chínipas, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guazapares, Guerrero, Janos, Julimes, Madera, Maguarichi, Matachí, Meoqui, Moris, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule y Valle de Zaragoza.
Tercer dictamen de la Comisión respecto de las personas aspirantes de los municipios en que se emitió una segunda convocatoria.	07/11/2020	Ascensión, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, López, Manuel Benavides, Morelos, Praxedis G. Guerrero, San Francisco de Conchos y Uruachi.

En todos los casos, dicha entrevista fue realizada por un Consejero o una Consejera Electoral y un funcionario o una funcionaria del Instituto, y se efectuaron de la manera siguiente:

a) Municipios cabecera de distrito.

Municipio	Fechas	Consejeras y Consejeros Electorales	Funcionarias y funcionarios del Instituto
Camargo	17 al 21 de octubre	Gilberto Sánchez Esparza Georgina Ávila Silva Fryda Libertad Licano Ramírez Saúl Eduardo Rodríguez Camacho Claudia Arlett Espino Gerardo Macías Rodríguez	Ana Luisa Moreno Chávez María del Carmen Loya Carmona Priscila Torresdey Arzola Ricardo Zenteno Fernández Silvia Ivonne Ortega Magallanes Alma Gabriela López Quiroz Oksana Volchanskaya Liliana Loya Jaime Marcelo Ávila Nájera Iván Andrés Garcés Amezcua
Chihuahua	13 al 20 de octubre		
Cuauhtémoc	17 al 21 de octubre.		
Delicias	17 al 22 de octubre.		
Guachochi	20 al 26 de octubre.		
Guerrero	28 al 30 de octubre y 05 de noviembre.		
Hidalgo del Parral	19 al 23 de octubre.		
Juárez	16 al 21 de octubre.		

b) Municipios restantes.

Municipio	Fechas	Consejeras y Consejeros Electorales	Funcionarias y funcionarios del Instituto
Ahumada	27, 28 y 29 de octubre.	Gilberto Sánchez Esparza Georgina Ávila Silva	Ana Luisa Moreno Chávez María del Carmen Loya Carmona Priscila Torresdey Arzola Ricardo Zenteno Fernández
Aldama	26 y 27 de octubre.		
Allende	27 y 28 de octubre y 07 de noviembre.		
Aquiles Serdán	27, 28, 29 y 30 de octubre, y 02 de noviembre.		
Bachiniva	19 y 20 de octubre.		
Balleza	22, 23 y 24 de octubre.		
Batopilas de Manuel Gómez Morín	03 y 04 de noviembre.		
Bocoyna	29 y 30 de octubre y 02 y 07 de noviembre.		
Buenaventura	30 y 31 de octubre y 02 y 03 de noviembre.		
Carichí	31 de octubre, 02 y 03 de noviembre.		
Casas Grandes	31 de octubre y 02 de noviembre.		
El Tule	04, 05 y 09 de noviembre.		

Municipio	Fechas	Consejeras y Consejeros Electorales	Funcionarias y funcionarios del Instituto
Guadalupe	09, 11 y 12 de noviembre.	Fryda Libertad Licano Ramírez Saúl Eduardo Rodríguez Camacho	Silvia Ivonne Ortega Magallanes Alma Gabriela López Quiroz Ricardo Zenteno Fernández Oksana Volchanskaya Liliana Loya Jaime
Huejotitán	23 al 26 de octubre.		
López	09 al 12 de noviembre.		
Maguarichi	03 al 05 de noviembre.		
Manuel Benavides	11 de noviembre.		
San Francisco de Conchos	10 al 12 de noviembre.		
Santa Bárbara	16 al 25 de octubre.		
Ascensión	09 y 10 de noviembre.		
Chínipas	03 y 04 de noviembre.		
Coronado	27 de octubre y 02 de noviembre.		
Coyame del Sotol	03 y 04 de noviembre.		
Cusihuirachi	23 y 24 de octubre.		
Galeana	09 y 10 de octubre.		
Gómez Farías	27 y 29 de octubre, 03 y 04 de noviembre.		
Gran Morelos	29 de octubre, 02 y 06 de noviembre.		
Guadalupe y Calvo	22, 23 y 24 de octubre.		
Guazapares	05, 06 y 11 de noviembre.		
Ignacio Zaragoza	10 al 12 de noviembre.		
Janos	29 y 30 de octubre.		
Julimes	30 de octubre.		
La Cruz	30 y 31 de octubre y 02 de noviembre.		
Madera	31 de octubre al 06 de noviembre.		
Matamoros	19 al 22 de octubre.		
Rosales	29 de octubre al 05 de noviembre.		
San Francisco del Oro	20 al 22 de octubre.		
Uruachi	11 de noviembre.		
Jiménez	19 al 22 de octubre.	Claudia Arlett Espino Gerardo Macías Rodríguez	Alma Gabriela López Quiroz Ricardo Zenteno Fernández Marcelo Ávila Nájera Iván Andrés Garcés Amezcua
Matachi	28 y 29 de octubre y 02 de noviembre.		
Morelos	11 de noviembre.		
Moris	1 al 05 de noviembre.		
Namiquipa	16 al 21 de octubre.		
Nonoava	17 al 22 de octubre.		
Ocampo	1 al 05 de noviembre.		
Ojinaga	28 y 30 de octubre.		
Praxedis G. Guerrero	10 al 12 de noviembre.		

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or mark

Municipio	Fechas	Consejeras y Consejeros Electorales	Funcionarias y funcionarios del Instituto
Riva Palacio	30 de octubre al 02 de noviembre.		
Rosario	22 al 26 de octubre.		
San Francisco de Borja	31 de octubre y 02 de noviembre.		
Santa Isabel	01 y 02 de noviembre.		
Satevó	31 de octubre y 04 de noviembre.		
Saucillo	31 de octubre al 05 de noviembre.		
Temósachic	01, 06 y 07 de noviembre.		
Urique	22 al 26 de octubre.		
Valle de Zaragoza	31 de octubre, 01 y 06 de noviembre.		

A la fecha de la última entrevista, se tiene que de las 1,495 personas aspirantes que accedieron a esta etapa, **1,463 (mil cuatrocientos sesenta y tres)** fueron quienes se presentaron a la entrevista.

Cada una de las y los entrevistadores ponderó el desempeño de las y los aspirantes dentro de los parámetros denominados Valoración curricular, correspondiente a 30 puntos de la calificación final, que incluye 3 aspectos: historia profesional y laboral, participación en actividades cívicas y sociales y experiencia en materia electoral. Además, en el apartado correspondiente a la entrevista, que tiene un valor de 70 puntos, se incluyeron dos elementos base: apego a principios rectores e idoneidad para el cargo.

5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

El artículo 22, numerales 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, en relación con el artículo 9, numeral 3, del mismo ordenamiento, señalan que, para la designación de las y los integrantes, se tomarán en consideración y se valorarán de la forma que se expone, los siguientes principios y criterios:

- a. **Paridad de género.** Consiste en asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la

igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

- b. **Pluralidad cultural de la entidad.** Es el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- c. **Participación comunitaria o ciudadana.** Constituida por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d. **Prestigio público y profesional.** Aquella con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e. **Compromiso democrático.** Implica la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir, la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f. **Conocimiento de la materia electoral.** En este rubro, es necesario conocer, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.



g. **Máxima publicidad.** Debe otorgar amplia difusión a los actos del proceso electoral de orden público, en términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal.

Para la integración de cada uno de los órganos colegiados se consideró, además de la valoración curricular y la entrevista de cada aspirante, la conformación integral del órgano, es decir, se buscó generar equilibrios mediante la pluralidad de perfiles que formarán parte de las asambleas municipales. Esto implica que las calificaciones derivadas de la referida valoración y entrevista no son definitivas para la inclusión dentro del órgano, sino, precisamente la visión general o conjunta del mismo.

Para tal efecto, se utilizó una herramienta informática, que permitió visualizar de manera integral, la puntuación otorgada en la cédula de entrevista y los datos de la persona aspirante, tales como: género, escolaridad, edad, experiencia laboral y electoral, así como si pertenece a un grupo étnico, sociocultural minoritario y cuenta con alguna condición de discapacidad. Lo anterior facilitó la elaboración de propuestas para la integración de las asambleas municipales.

Adicionalmente, el Consejo hizo llegar a la representación de los partidos políticos en fecha quince de noviembre del presente año, el listado de personas aspirantes que fueron entrevistadas, con la finalidad de que, si lo deseaban, realizaran observaciones y comentarios correspondientes para tomarse en cuenta al realizar la propuesta final de la integración de asambleas municipales.

Con base en esta valoración, se elaboró la lista de propuestas para las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto.

Quinto. Lista de reserva. Aquellas personas que no resultasen seleccionadas en un primero momento dentro de la integración de las asambleas municipales de Chihuahua y Juárez respectivamente, formarán parte de una lista de reserva. Lo anterior tiene la finalidad de que las y los aspirantes puedan integrarse a los Consejos de las asambleas mencionadas en calidad de suplentes, en caso de que exista alguna vacante.

Asimismo, de requerirse la instalación de las asambleas distritales auxiliares en los municipios de Chihuahua y Juárez, previstas en los artículos 51, numeral 1, apartado I, inciso d); y 77 inciso 3) de la ley electoral local, se utilizará esta lista de reserva para ocupar los cargos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, determina que las personas enlistadas en el documento denominado: **Anexo 1**, que forma parte integral del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de las Convocatorias emitidas y son aptas e idóneas para integrar las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

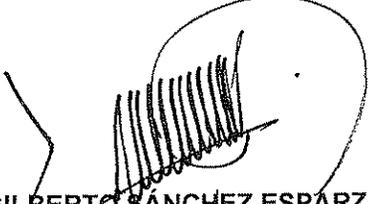
Segundo. Se aprueba la lista de reserva de personas aspirantes de los municipios de Chihuahua y Juárez denominada **Anexo 2**, parte integral del presente dictamen, para utilizarse en los supuestos previstos en la Consideración Quinta.

Tercero. Notifíquese al Consejo Estatal con el propósito de que sea puesto a consideración de sus integrantes, la designación propuesta de las personas para conformar las asambleas municipales.

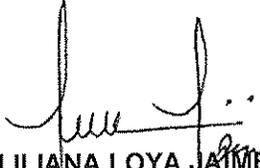
Así se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros presentes integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento a la Selección de Presidentes, Presidentas, Secretarios, Secretarías, Consejeros y Consejeras de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, Gilberto



Sánchez Esparza, Claudia Arlett Espino, Fryda Libertad Licano Ramírez, Georgina Ávila Silva, Gerardo Macías Rodríguez y Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; durante la quinta sesión extraordinaria, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veinte, y firman para su constancia, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión, Gilberto Sánchez Esparza y Liliana Loya Jaime, Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión.



GILBERTO SÁNCHEZ ESPARZA
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LILIANA LOYA JAIME
SECRETARIA TÉCNICA



ANEXO 1

INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
AHUMADA	MARIO ALFREDO DE SANTIAGO CASTAÑEDA	H	55	CONSEJERO PRESIDENTE
AHUMADA	BLANCA ALEJANDRA SIGALA RUEDA	M	22	SECRETARIA
AHUMADA	CARLOS ALBERTO BARRON CARREON	H	33	CONSEJERO ELECTORAL
AHUMADA	CESAR ALEJANDRO AVALOS GARCÍA	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
AHUMADA	ESTEFANA GUADALUPE MARRUFO RIVERA	M	52	CONSEJERA ELECTORAL
AHUMADA	LAURA JOSEFINA LARA RANGEL	M	51	CONSEJERA ELECTORAL
AHUMADA	HECTOR JAVIER ORTEGA TRUJILLO	H	48	SUPLENTE GENERAL
AHUMADA	MARIA LUISA MENDEZ DOMINGUEZ	M	44	SUPLENTE GENERAL
AHUMADA	GUADALUPE AGUIRRE URIBE	H	53	SUPLENTE GENERAL
AHUMADA	PABLO JEZREEL ZAPATA SOLIS	H	21	SUPLENTE GENERAL
AHUMADA	ALONDRA RUBI CONTRERAS LOPEZ	M	25	SUPLENTE GENERAL
AHUMADA	ILLIA IVONNE CRUZ DELGADO	M	43	SUPLENTE GENERAL
ALDAMA	JUAN MANUEL ESTRADA DELGADO	H	52	CONSEJERO PRESIDENTE
ALDAMA	GABRIELA VERDUZCO ESCOBAR	M	49	SECRETARIA
ALDAMA	JOSE ARMANDO PEREZ PADRON	H	60	CONSEJERO ELECTORAL
ALDAMA	DIANA ANGELICA MENDEZ MONGE	M	38	CONSEJERA ELECTORAL
ALDAMA	ADRIAN IRAM FLORES ESPINOZA	H	31	CONSEJERO ELECTORAL
ALDAMA	MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ VAZQUEZ	M	53	CONSEJERA ELECTORAL
ALDAMA	CARLOS EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	H	52	SUPLENTE GENERAL
ALDAMA	RICARDO PEREZ ULLOA	H	25	SUPLENTE GENERAL
ALDAMA	ITALIA MARÍA GAMEROS OLIVAS	M	30	SUPLENTE GENERAL
ALDAMA	OMAR ALEJANDRO GUEVARA LOZANO	H	28	SUPLENTE GENERAL
ALDAMA	MARLEN YAZMIN CENCEROS ERIVES	M	24	SUPLENTE GENERAL
ALDAMA	MAYRA VALERIA GARCIA ULLOA	M	28	SUPLENTE GENERAL
ALLENDE	RITA ARANDA GONZALEZ	M	31	CONSEJERA PRESIDENTA
ALLENDE	IDALI ISABEL ARMENDARIZ RODRÍGUEZ	M	24	SECRETARIA
ALLENDE	LUIS DANIEL URANGA AVALOS	H	26	CONSEJERO ELECTORAL
ALLENDE	ALEXIS JAIR RODRIGUEZ LAZOS	H	23	CONSEJERO ELECTORAL
ALLENDE	LIZETH FABIOLA CARDOZA DIAZ	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
ALLENDE	MAGALY GUADALUPE MONTES PAYAN	M	46	CONSEJERA ELECTORAL
ALLENDE	CARMEN YOLANDA AVALOS MINJÁREZ	M	53	SUPLENTE GENERAL
ALLENDE	LILIA IVETH MUÑOZ TORRES	M	42	SUPLENTE GENERAL
ALLENDE	PAULINA MONTES SEAÑEZ	M	29	SUPLENTE GENERAL
ALLENDE	BEATRIZ ACOSTA DE LA O	M	23	SUPLENTE GENERAL
ALLENDE	PEDRO LUIS OCHOA CORDERO	H	28	SUPLENTE GENERAL
ALLENDE	EDILIA NAZARETH CHAPARRO FIMBRES	M	28	SUPLENTE GENERAL
AQUILES SERDÁN	HIRAM ABIMAEEL VALLES MEDINA	H	27	CONSEJERO PRESIDENTE
AQUILES SERDÁN	BERTHA ALICIA CALZADA RANGEL	M	51	SECRETARIA
AQUILES SERDÁN	EDGAR VALENTIN SOTELO MEDINA	H	33	CONSEJERO ELECTORAL
AQUILES SERDÁN	BRYAN EDUARDO MORALES DURAN	H	21	CONSEJERO ELECTORAL
AQUILES SERDÁN	MARIA DE JESUS FLORES RAMIREZ	M	47	CONSEJERA ELECTORAL
AQUILES SERDÁN	LILIA MARGARITA NUÑEZ FLORES	M	33	CONSEJERA ELECTORAL
AQUILES SERDÁN	GABRIEL GUTIERREZ MARQUEZ	H	43	SUPLENTE GENERAL
AQUILES SERDÁN	CLAUDIA JANETH TERRAZAS ERIVES	M	31	SUPLENTE GENERAL
AQUILES SERDÁN	BERTHA ALICIA SANCHEZ SIFUENTES	M	38	SUPLENTE GENERAL
AQUILES SERDÁN	MARIA ELENA ALMAZAN RECENDEZ	M	48	SUPLENTE GENERAL
AQUILES SERDÁN	JUAN CARLOS MENDOZA IRENE	H	55	SUPLENTE GENERAL
AQUILES SERDÁN	SUSANA ELENA IBARRA JUAREZ	M	45	SUPLENTE GENERAL
ASCENSIÓN	SOCORRO ANGELICA MATA FLORES	M	51	CONSEJERA PRESIDENTA
ASCENSIÓN	DAVID ARTURO SIMENTAL MARTINEZ	H	32	SECRETARIO
ASCENSIÓN	MYRNA AIDA CAMPOS HOLGUIN	M	50	CONSEJERA ELECTORAL
ASCENSIÓN	DANIEL ADRIAN PAYAN LOERA	H	49	CONSEJERO ELECTORAL
ASCENSIÓN	ALAN ADONIS LOPEZ NAJERA	H	25	CONSEJERO ELECTORAL
ASCENSIÓN	OTILIA VENZOR GUTIERREZ	M	55	CONSEJERA ELECTORAL

C.A.L.

/

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
ASCENSIÓN	CLAUDIA ARACELI ARREDONDO OROZCO	M	34	SUPLENTE GENERAL
ASCENSIÓN	GUADALUPE HERNANDEZ MOLINAR	M	29	SUPLENTE GENERAL
ASCENSIÓN	DANIEL HERNANDEZ PAREDES	H	38	SUPLENTE GENERAL
ASCENSIÓN	ISABEL PALACIOS CASTRO	M	24	SUPLENTE GENERAL
ASCENSIÓN	VERONICA GUTIERREZ MENDOZA	M	35	SUPLENTE GENERAL
BACHÍNIVA	MARIA DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA	M	58	CONSEJERA PRESIDENTA
BACHÍNIVA	SHEILA GISELLE ARAGON ROBLES	M	25	SECRETARIA
BACHÍNIVA	MARIO GONZALEZ ESTRADA	H	41	CONSEJERO ELECTORAL
BACHÍNIVA	BRENDA RODRIGUEZ GUILLEN	M	42	CONSEJERA ELECTORAL
BACHÍNIVA	GABRIELA CARDENAS OCHOA	M	36	CONSEJERA ELECTORAL
BACHÍNIVA	KEVIN HUGO COSS BUSTILLOS	H	21	CONSEJERO ELECTORAL
BACHÍNIVA	JESUS ANTONIO CASAVANTES JAVALERA	H	22	SUPLENTE GENERAL
BACHÍNIVA	MIRIAM BUSTILLOS COSS	M	47	SUPLENTE GENERAL
BACHÍNIVA	OSCAR LEONEL VAZQUEZ VAZQUEZ	H	40	SUPLENTE GENERAL
BACHÍNIVA	KARLA IRAIS MIRANDA RIVERA	M	24	SUPLENTE GENERAL
BACHÍNIVA	MARTHA OLIVIA MARISCAL AVILA	M	74	SUPLENTE GENERAL
BACHÍNIVA	BELLA KARELY VALVERDE HERNANDEZ	M	23	SUPLENTE GENERAL
BALLEZA	JEHU VILLALOBOS HERRERA	H	42	CONSEJERO PRESIDENTE
BALLEZA	VIDIAM ROCIO SANCHEZ LOYA	M	37	SECRETARIA
BALLEZA	JESUS ANTONIO QUIÑONEZ VILLAR	H	28	CONSEJERO ELECTORAL
BALLEZA	DANIEL PAYAN PAYAN	H	23	CONSEJERO ELECTORAL
BALLEZA	BETZABETH LOYA HOLGUIN	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
BALLEZA	HILDA ROSARIO LOZANO SANDOVAL	M	41	CONSEJERA ELECTORAL
BALLEZA	BLANCA ESTELA HOLGUIN OLIVAS	M	67	SUPLENTE GENERAL
BALLEZA	ELSA PATRICIA LAZCANO RODRIGUEZ	M	60	SUPLENTE GENERAL
BALLEZA	MARCOS CARRILLO LOZOYA	H	33	SUPLENTE GENERAL
BALLEZA	SANDRA JUDITH DIAZ SALINAS	M	31	SUPLENTE GENERAL
BALLEZA	RICARDO PORTILLO SOTO	H	28	SUPLENTE GENERAL
BALLEZA	GUADALUPE LORENA RIVERA RIVERA	M	39	SUPLENTE GENERAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	AGATA GISSEL MORALES FELIX	M	27	CONSEJERA PRESIDENTA
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS	H	23	SECRETARIO
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	LIBRADA AÑA LILIA FERNANDEZ MANJARREZ	M	49	CONSEJERA ELECTORAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	RENE HERNANDEZ CASTILLO	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	ELDA JAZMIN SOTO TORRES	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	CARLOS REFUGIO ISLAS DIAZ	H	26	CONSEJERO ELECTORAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	MARIA ERENDIDA DOMINGUEZ URIAS	M	50	SUPLENTE GENERAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	BRIANDA SOFIA BALDERRAMA EGUIS	M	27	SUPLENTE GENERAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	ANGELICA ISABEL CARDENAS TORRES	M	45	SUPLENTE GENERAL
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	MARIA DEL CARMEN CARDENAS RUELAS	M	47	SUPLENTE GENERAL
BOCOYNA	EDITH ADRIANA RODRIGUEZ TORRES	M	26	CONSEJERA PRESIDENTA
BOCOYNA	PAOLA MAGALI CRUZ GONZALEZ	M	30	SECRETARIA
BOCOYNA	RAUL ROBERTO VECINO FIERRO	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
BOCOYNA	ALEJANDRO RAMOS QUEZADA	H	44	CONSEJERO ELECTORAL
BOCOYNA	NANCY ROCIO LUNA RAMOS	M	46	CONSEJERA ELECTORAL
BOCOYNA	NIVIA YADIRA MONGE BUSTILLOS	M	41	CONSEJERA ELECTORAL
BOCOYNA	MARTHA IRENE PRADO MENDOZA	M	58	SUPLENTE GENERAL
BOCOYNA	MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ PEREZ	M	30	SUPLENTE GENERAL
BOCOYNA	PAOLA MARISOL BACA REED	M	38	SUPLENTE GENERAL
BOCOYNA	DAVID GUERRERO MORA VILLEGAS	H	24	SUPLENTE GENERAL
BOCOYNA	GEMA ILDELIZA MORALES GUTIERREZ	M	42	SUPLENTE GENERAL
BOCOYNA	NOEL ROMEO PEREZ TORRES	H	42	SUPLENTE GENERAL
BUENAVENTURA	LUIS NORBERTO PACHECO SALAS	H	27	CONSEJERO PRESIDENTE
BUENAVENTURA	VALERIA IVONNE LOPEZ NORIEGA	M	28	SECRETARIA
BUENAVENTURA	ERIC ESTRADA FLORES	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
BUENAVENTURA	MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
BUENAVENTURA	CLAUDIA YVETTE AVENA GARCIA	M	36	CONSEJERA ELECTORAL
BUENAVENTURA	JUAN RAMON TERRAZAS VEGA	H	58	CONSEJERO ELECTORAL
BUENAVENTURA	YOSELIN SERRANO PAYAN	M	21	SUPLENTE GENERAL

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
BUENAVENTURA	BRENDA GUADALUPE MEZA BALDERRAMA	M	26	SUPLENTE GENERAL
BUENAVENTURA	JOSE ALFREDO CARO ESPINOZA	H	28	SUPLENTE GENERAL
BUENAVENTURA	NANCY GUADALUPE JUAREZ MONTES	M	35	SUPLENTE GENERAL
BUENAVENTURA	ISRAEL GALLEGOS GONZALEZ	H	25	SUPLENTE GENERAL
BUENAVENTURA	ALEXIS SOLIS LOPEZ	H	23	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	JAVIER NUÑEZ CASILLAS	H	38	CONSEJERO PRESIDENTE
CAMARGO	CLAUDIA IVETTE GONE SOLIS	M	37	SECRETARIA
CAMARGO	LUZ KARMINA CERNA ESPARZA	M	27	CONSEJERA ELECTORAL
CAMARGO	BEATRIZ SANTANA LEYVA	M	47	CONSEJERA ELECTORAL
CAMARGO	EUNICE BACA TORRES	M	33	CONSEJERA ELECTORAL
CAMARGO	ORLANDO DOMINGUEZ BAÑUELAS	H	29	CONSEJERO ELECTORAL
CAMARGO	MARIO SALVADOR VIZCAINO SOLIS	H	41	CONSEJERO ELECTORAL
CAMARGO	RAMON ADRIAN RAMIREZ ARELLANO	H	46	CONSEJERO ELECTORAL
CAMARGO	OLGA GABRIELA SERNA NUÑEZ	M	33	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	CINTYA ALEJANDRA CISNEROS CARREON	M	38	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	KARLA KAREN HOLGUIN LOYA	M	39	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	JORGE ANTONIO GRADO CRUZ	H	29	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	ALVARO ALEXIS ALVARADO SOTO	H	28	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	LORENZA ADRIANA CALLEROS RUACHO	M	43	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	JESUS RAFAEL FERNANDEZ FIERRO	H	48	SUPLENTE GENERAL
CAMARGO	LIZBET ALONDRA MEDRANO GARCIA	M	26	SUPLENTE GENERAL
CARICHÍ	JOSE ALFREDO MARTINEZ PARRA	H	24	CONSEJERO PRESIDENTE
CARICHÍ	GABRIELA YARELI ARAGONEZ RODRIGUEZ	M	32	SECRETARIA
CARICHÍ	MANUELA ELIZABETH ENRIQUEZ TORRES	M	38	CONSEJERA ELECTORAL
CARICHÍ	TERESA LUNA PARRA	M	57	CONSEJERA ELECTORAL
CARICHÍ	DIANA MARISSA GUERRA SANCHEZ	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
CARICHÍ	ROCIO GUADALUPE VAZQUEZ BORJA	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
CARICHÍ	JOEL OMAR GUTIERREZ JAQUEZ	H	25	SUPLENTE GENERAL
CARICHÍ	JOSE LUIS CHAVEZ MONTAÑEZ	H	21	SUPLENTE GENERAL
CARICHÍ	FLOR YESENIA GONZALEZ PEÑA	M	29	SUPLENTE GENERAL
CARICHÍ	JAQUELIN XIMENA TORRES CHAVEZ	M	24	SUPLENTE GENERAL
CARICHÍ	KARINA ALEJANDRA GRANADOS SAENZ	M	24	SUPLENTE GENERAL
CARICHÍ	ANA KAREN TERRAZAS RODELAS	M	23	SUPLENTE GENERAL
CASAS GRANDES	MARTHA GRICEL GALAZ BUSTILLOS	M	37	CONSEJERA PRESIDENTA
CASAS GRANDES	MORAYMA LILIANA BUSTILLOS DE LA GARZA	M	33	SECRETARIA
CASAS GRANDES	ADAN ROSENDO JUAREZ RUBIO	H	44	CONSEJERO ELECTORAL
CASAS GRANDES	SUSANA PEREZ CARREON	M	36	CONSEJERA ELECTORAL
CASAS GRANDES	EDGAR OBED QUIÑONEZ GURROLA	H	21	CONSEJERO ELECTORAL
CASAS GRANDES	MARIA DOLORES QUEZADA ANDAZOLA	M	44	CONSEJERA ELECTORAL
CASAS GRANDES	SIRIA MARIA SING LARA	M	34	SUPLENTE GENERAL
CASAS GRANDES	STEVE DIAZ DURAN	H	29	SUPLENTE GENERAL
CASAS GRANDES	FRANCISCO JARED ARIAS VARELA	H	29	SUPLENTE GENERAL
CASAS GRANDES	GABRIELA OLIVAS GUILLEN	M	22	SUPLENTE GENERAL
CASAS GRANDES	ADRIANA REYES QUINTANA	M	35	SUPLENTE GENERAL
CASAS GRANDES	GUADALUPE DENICE PERALTA REYES	M	24	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	SAMUEL MARTINEZ FERNANDEZ	H	39	CONSEJERO PRESIDENTE
CHIHUAHUA	NANCY LIZETH FLORES BERNES	M	31	SECRETARIA
CHIHUAHUA	MIGUEL SALVADOR GOMEZ GONZALEZ	H	48	CONSEJERO ELECTORAL
CHIHUAHUA	TANIA REYNA NAJERA	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
CHIHUAHUA	INDIRA DIANA LOZANO DE LA PEÑA	M	48	CONSEJERA ELECTORAL
CHIHUAHUA	ELISA NICOLE SANCHEZ AVITIA	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
CHIHUAHUA	TAREK ROHANA MILEDI	H	33	CONSEJERO ELECTORAL
CHIHUAHUA	ALONSO BASSANETTI VILLALOBOS	H	72	CONSEJERO ELECTORAL
CHIHUAHUA	ANA VALERIA JUAREZ MORALES	M	21	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	LUIS AGUIRRE REYNA	H	53	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	JULIO CESAR CABELLO CASTAÑEDA	H	34	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	RAMONA ORTEGA DUARTE	M	56	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	RICARDO MOLINA SALAS	H	26	SUPLENTE GENERAL

C.A.G.

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
CHIHUAHUA	ERIKA LOO BACA	M	38	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	LEOPOLDO ANCHONDO CERROS	H	48	SUPLENTE GENERAL
CHIHUAHUA	ABRIL MOHINORA CARRASCO BENCOMO	M	38	SUPLENTE GENERAL
CHÍNIPAS	JOSE LUIS CARBAJAL MORENO	H	31	CONSEJERO PRESIDENTE
CHÍNIPAS	NEIVY JAEL ZAMARRÓN DOMÍNGUEZ	M	28	SECRETARIA
CHÍNIPAS	BRIANDA ALEIDA QUIÑONEZ SERVIN	M	29	CONSEJERA ELECTORAL
CHÍNIPAS	BERTHA LUZ PEREZ PALMA	M	42	CONSEJERA ELECTORAL
CHÍNIPAS	FLOR OLTIDIA MARTINIE VELAZQUEZ	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
CHÍNIPAS	YENSI VERONICA YEPIZ CRUZ	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
CHÍNIPAS	BEATRIZ GARCIA CASTRO	M	40	SUPLENTE GENERAL
CHÍNIPAS	GILBERTO LOYA MANCINAS	H	36	SUPLENTE GENERAL
CHÍNIPAS	BIANCA YASMIN PORTILLO PALMA	M	32	SUPLENTE GENERAL
CHÍNIPAS	GUADALUPE RODRIGUEZ TORRES	M	39	SUPLENTE GENERAL
CHÍNIPAS	LUZ MARIA MOSQUEDA PALMA	M	32	SUPLENTE GENERAL
CHÍNIPAS	BRIANA PATRICIA ALVAREZ VEGA	M	28	SUPLENTE GENERAL
CORONADO	MARIA DE JESUS GARCIA BARRON	M	35	CONSEJERA PRESIDENTA
CORONADO	EVA LIZET ARMENDARIZ LOPEZ	M	31	SECRETARIA
CORONADO	JESUS FRANCISCO LEOS ONTIVEROS	H	38	CONSEJERO ELECTORAL
CORONADO	ANA LAURA MONTES MARES	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
CORONADO	RODRIGO BARRON MINJAREZ	H	29	CONSEJERO ELECTORAL
CORONADO	YUKSIRI YAMIRA DE LA CRUZ MARTINEZ	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
CORONADO	YAKELIN GALARZA PEREZ	M	27	SUPLENTE GENERAL
CORONADO	KARINA MORALES ARIAS	M	27	SUPLENTE GENERAL
CORONADO	CRUZ ARMANDO VILLA ANAYA	H	37	SUPLENTE GENERAL
CORONADO	FRANCISCO JAVIER BALDERRAMA ONTIVEROS	H	44	SUPLENTE GENERAL
CORONADO	DULCE MARIA CASTRO AGUIRRE	M	42	SUPLENTE GENERAL
CORONADO	MARIVVY CASAS ARRIETA	M	23	SUPLENTE GENERAL
COYAME DEL SOTOL	ROSA MARIA RODRIGUEZ NIETO	M	40	CONSEJERA PRESIDENTA
COYAME DEL SOTOL	LUIS FERNANDO NAVARRETE MORALES	H	35	SECRETARIO
COYAME DEL SOTOL	MARY ARLIN GARCIA SANTILLAN	M	40	CONSEJERA ELECTORAL
COYAME DEL SOTOL	ALMA LORENA CERVANTES ORTEGA	M	60	CONSEJERA ELECTORAL
COYAME DEL SOTOL	YANETH SAHORY VEGA RIVAS	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
COYAME DEL SOTOL	MARIA CONCEPCION ALARCON MUÑIZ	M	49	CONSEJERA ELECTORAL
COYAME DEL SOTOL	RAMONA RASCON OCON	M	62	SUPLENTE GENERAL
COYAME DEL SOTOL	BRENDA NATALY LOYA PIÑON	M	36	SUPLENTE GENERAL
COYAME DEL SOTOL	YEIMY AZUCENA HERRERA VELIZ	M	31	SUPLENTE GENERAL
COYAME DEL SOTOL	KARLA IMELDA SOSA CERVANTES	M	29	SUPLENTE GENERAL
COYAME DEL SOTOL	MARIA RODRIGUEZ GOMEZ	M	34	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	CANDIDO OMAR LIZARRAGA GUTIERREZ	H	44	CONSEJERO PRESIDENTE
CUAUHTÉMOC	SILVIA JULIETA RAYOS JAQUEZ	M	52	SECRETARIA
CUAUHTÉMOC	ROCIO ARACELI CERVANTES GARCIA	M	54	CONSEJERA ELECTORAL
CUAUHTÉMOC	SERGIO ARTURO GANDARILLA BOCANEGRA	H	54	CONSEJERO ELECTORAL
CUAUHTÉMOC	CATHERINE ABIGAIL RASCON JUAREZ	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
CUAUHTÉMOC	JESSICA KARINA PAREDES GUERRERO	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
CUAUHTÉMOC	JONATHAN ALONSO HERNANDEZ	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
CUAUHTÉMOC	EDGAR JOEL NAJERA RAMIREZ	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
CUAUHTÉMOC	OBED GERARDO GUTIERREZ MADRID	H	30	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	JAIME BUSTAMANTE ORDOÑEZ	H	22	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	CARLOS ALBERTO LUEVANO GURROLA	H	25	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	LORENZO BORJA RODRIGUEZ	H	58	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS	M	53	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	ELSA PATRICIA ORTIZ ORTEGA	M	54	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	GRACIELA MENDOZA ORDOÑEZ	M	55	SUPLENTE GENERAL
CUAUHTÉMOC	PERLA LILIANA PASTRANO CHAVEZ	M	42	SUPLENTE GENERAL
CUSIHUIRIACHI	MERELIND JUDITH PARRA ANDAZOLA	M	31	CONSEJERA PRESIDENTA
CUSIHUIRIACHI	DOLORES OMAR SIAS LUGO	H	49	SECRETARIO
CUSIHUIRIACHI	ALMA DELIA HERNANDEZ MORALES	M	63	CONSEJERA ELECTORAL
CUSIHUIRIACHI	DIEGO QUEZADA ESCARCEGA	H	29	CONSEJERO ELECTORAL

Handwritten signature

Handwritten mark

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
CUSHIURIACHI	IRENE MACIAS ESCARCEGA	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
CUSHIURIACHI	JOEL MEDRANO CARAVEO	H	46	CONSEJERO ELECTORAL
CUSHIURIACHI	LAURA KARINA GONZALEZ ESTRADA	M	27	SUPLENTE GENERAL
CUSHIURIACHI	ALONDRA GUTIERREZ OLIVAS	M	23	SUPLENTE GENERAL
CUSHIURIACHI	VELINDA MACIAS GUTIERREZ	M	43	SUPLENTE GENERAL
CUSHIURIACHI	RIGOBERTO ARMENTA RODRIGUEZ	H	24	SUPLENTE GENERAL
CUSHIURIACHI	MIRIAM AIDE MENDOZA MENDOZA	M	26	SUPLENTE GENERAL
CUSHIURIACHI	GERARDO CHAVEZ CHAVEZ	H	24	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	FERNANDO ARAGON RUIZ	H	54	CONSEJERO PRESIDENTE
DELICIAS	IRVING ALONSO DOMINGUEZ CASTILLO	H	29	SECRETARIO
DELICIAS	LUIS ARMANDO REY PONCE	H	30	CONSEJERO ELECTORAL
DELICIAS	BETTINA SILVA GONZALEZ	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
DELICIAS	RUBEN GALAZ GRIJALVA	H	69	CONSEJERO ELECTORAL
DELICIAS	LILIANA AIDEE CHAVEZ FIGUEROA	M	46	CONSEJERA ELECTORAL
DELICIAS	CLAUDIA ELISA SALAIS FIERRO	M	43	CONSEJERA ELECTORAL
DELICIAS	MAYTTE DOMINGUEZ FLORES	M	47	CONSEJERA ELECTORAL
DELICIAS	FRANCISCO NUÑEZ RODRIGUEZ	H	57	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	CITLALI NAVARRO GONZALEZ	M	40	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	JOSE MARIO FLORES GARCIA	H	28	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	MARIA DEL ROSARIO BARAY GUERRERO	M	53	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	ARNOLDO ALVARO ROLDAN MORENO	H	57	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	ROSA ELENA TAPIA AMEZQUITA	M	30	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	GUSTAVO ADOLFO BATISTA RODRIGUEZ	H	72	SUPLENTE GENERAL
DELICIAS	ANDREA ALEJANDRA GOMEZ HINOSTROZA	M	22	SUPLENTE GENERAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	YURIANA DOUGLAS VALADEZ	M	32	CONSEJERA PRESIDENTA
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	ALEJANDRO ANDAZOLA VENZOR	H	49	SECRETARIO
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	GLADIS ILIANA TREVIZO RONQUILLO	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	HECTOR JUNIOR MORALES GONZALEZ	H	24	CONSEJERO ELECTORAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	LIZA ESPERANZA MEDINA QUEZADA	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	RAMIRO GALLEGOS TREVIZO	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	RAMONA FRIAS GONZALEZ	M	57	SUPLENTE GENERAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	JACQUELINE FRIAS TORRES	M	21	SUPLENTE GENERAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	MARIBEL RAMOS ESTRADA	M	25	SUPLENTE GENERAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	DELIA TREVIZO VILLALOBOS	M	43	SUPLENTE GENERAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	MARIA DOLORES VENZOR TREVIZO	M	44	SUPLENTE GENERAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	CLAUDIA IVETTE IBAÑEZ VILLARREAL	M	34	SUPLENTE GENERAL
EL TULE	CESAR OMAR CHAVEZ ORTEGA	H	29	CONSEJERO PRESIDENTE
EL TULE	JUANA GRAJEDA MEZA	M	50	SECRETARIA
EL TULE	ALACIEL GUERRERA ARGUELLO PRIETO	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
EL TULE	JUAN CARLOS LOYA FERNANDEZ	H	35	CONSEJERO ELECTORAL
EL TULE	LIDIA JAEL LOZANO SANDOVAL	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
EL TULE	JESUS MANUEL VARELA SALINAS	H	50	CONSEJERO ELECTORAL
EL TULE	LUZ MARIA MORENO MOLINA	M	33	SUPLENTE GENERAL
EL TULE	FABIOLA YESENIA CHAVEZ ORTEGA	M	36	SUPLENTE GENERAL
EL TULE	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RUIZ	M	47	SUPLENTE GENERAL
EL TULE	JURY LIZBETH HEREDIA MOLINA	M	33	SUPLENTE GENERAL
EL TULE	MIRIAM ASTRID PORTILLO PALMA	M	26	SUPLENTE GENERAL
EL TULE	NAYELY LIZBETH CHAPARRO RODRIGUEZ	M	28	SUPLENTE GENERAL
GALEANA	JOSE MARTIN PONCE CARBAJAL	H	53	CONSEJERO PRESIDENTE
GALEANA	CRUZ ELVA HIJAR VARELA	M	42	SECRETARIA
GALEANA	JOSE MARIA ENRIQUEZ DOMINGUEZ	H	38	CONSEJERO ELECTORAL
GALEANA	ANA KAREN ALANIS FIERRO	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
GALEANA	THELMA LUZ RAY ANGEL	M	54	CONSEJERA ELECTORAL
GALEANA	NELDA JANETH DOMINGUEZ POLANCO	M	29	CONSEJERA ELECTORAL
GALEANA	LAURA PATRICIA CARRASCO CARBAJAL	M	45	SUPLENTE GENERAL
GALEANA	VERONICA ROAN FLORES	M	31	SUPLENTE GENERAL
GALEANA	ELIGIO ARTURO SALAICES MAGALLANES	H	60	SUPLENTE GENERAL
GALEANA	PERLA GONZALEZ HERNANDEZ	M	42	SUPLENTE GENERAL

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
GÓMEZ FARIAS	LUIS MIGUEL IBARRA CEPEDA	H	34	CONSEJERO PRESIDENTE
GÓMEZ FARIAS	REBECA CASTILLO ORNELAS	M	24	SECRETARIA
GÓMEZ FARIAS	MARIA NEREYDA MARTINEZ CALVILLO	M	39	CONSEJERA ELECTORAL
GÓMEZ FARIAS	RODOLFO RUIZ HERMOSILLO	H	38	CONSEJERO ELECTORAL
GÓMEZ FARIAS	CENIA IBETH ORTIZ DOMINGUEZ	M	49	CONSEJERA ELECTORAL
GÓMEZ FARIAS	MICAELA OCHOA ORONA	M	40	CONSEJERA ELECTORAL
GÓMEZ FARIAS	JULIAN ORLANDO VARELA VENZOR	H	26	SUPLENTE GENERAL
GÓMEZ FARIAS	AIDEE GENOVEVA MARTINEZ CARBAJAL	M	42	SUPLENTE GENERAL
GÓMEZ FARIAS	BIANCA IDALIA HERNANDEZ PEREZ	M	35	SUPLENTE GENERAL
GÓMEZ FARIAS	ODILLE CHAVEZ SALAIS	M	41	SUPLENTE GENERAL
GÓMEZ FARIAS	MIGUEL ANGEL TALAVERA TALAVERA	H	36	SUPLENTE GENERAL
GÓMEZ FARIAS	ERIKA JANETH MENDIAS SOTELO	M	26	SUPLENTE GENERAL
GRAN MORELOS	CLAUDIA JANETE VENZOR MARQUEZ	M	31	CONSEJERA PRESIDENTA
GRAN MORELOS	DIEGO GARCIA MALDONADO	H	24	SECRETARIO
GRAN MORELOS	GUADALUPE CHAVEZ MONTES	M	39	CONSEJERA ELECTORAL
GRAN MORELOS	GUADALUPE MIRAMONTES SANCHEZ	M	30	CONSEJERA ELECTORAL
GRAN MORELOS	LUIS ALFONSO AGUILAR VERGARA	H	23	CONSEJERO ELECTORAL
GRAN MORELOS	ALONDRA DURAN CARRILLO	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
GRAN MORELOS	LIZBETH ANAIS VARGAS ESPINOZA	M	28	SUPLENTE GENERAL
GRAN MORELOS	MARTHA ALEXA FERNANDEZ ROMERO	M	26	SUPLENTE GENERAL
GRAN MORELOS	JESUS MARIA MONTES GRANILLO	M	66	SUPLENTE GENERAL
GRAN MORELOS	BERENICE FERNANDEZ PARADA	M	34	SUPLENTE GENERAL
GRAN MORELOS	ISRAEL GARCIA MALDONADO	H	31	SUPLENTE GENERAL
GRAN MORELOS	BRENDA CISNEROS GALAVIZ	M	34	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ	H	32	CONSEJERO PRESIDENTE
GUACHOCHI	PATRICIA JARIZ FIGUEROA	M	26	SECRETARIA
GUACHOCHI	BEATRIZ PALMA CRUZ	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
GUACHOCHI	CARMEN MAGDALENA LUNA CRUZ	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
GUACHOCHI	SANDRA NOHEMI CHIRIVISTA MIRANDA	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
GUACHOCHI	BONIFACIO RONDA ESPINO	H	31	CONSEJERO ELECTORAL
GUACHOCHI	NORMANDO ARMENDARIZ GONZALEZ	H	49	CONSEJERO ELECTORAL
GUACHOCHI	PABLO IVAN PALMA ESPINO	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
GUACHOCHI	JUAN GUERRERO ESPINO GONZALEZ	H	56	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	NOELIA RAMONA ESPINO ESPINO	M	32	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	ANA LAURA BUSTILLOS ALVAREZ	M	26	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	NEIDA YAJAIRA ORTEGA BUSTILLOS	M	35	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	OSBALDO PEREZ RUIZ	H	32	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	KARIME JOSELIN BUSTILLOS AGUIRRE	M	23	SUPLENTE GENERAL
GUACHOCHI	ELDER NOEL CHAPARRO ESPINO	H	42	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE	CLAUDIA MAGALY GARCIA BRIONES	M	35	CONSEJERA PRESIDENTA
GUADALUPE	ABIMAEI CHAVEZ GARAY	H	30	SECRETARIO
GUADALUPE	FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARTINEZ	H	39	CONSEJERO ELECTORAL
GUADALUPE	DAMARIZ PEREA MEDINA	M	22	CONSEJERA ELECTORAL
GUADALUPE	MIRELLA MINERVA AMARO GALDEAN	M	47	CONSEJERA ELECTORAL
GUADALUPE	NORBERTO AGUILAR RAMIREZ	H	32	CONSEJERO ELECTORAL
GUADALUPE	JOSUÉ RAMÓN ROMERO LEÓN	H	21	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE	BRISEIDA BETZABE MUÑOZ MARTINEZ	M	30	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE	ELISA GALLARDO CISNEROS	M	40	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE	LUCERO IVETTE OCHOA FLORES	M	37	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE	MARCELA VAZQUEZ CORTEZ	M	56	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE	BRENDA EVELIN RIVERA SALCEDO	M	22	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE Y CALVO	ERIKA YUDIT CHAVEZ OLIVAS	M	31	CONSEJERA PRESIDENTA
GUADALUPE Y CALVO	MOISES LARES MIRELES	H	40	SECRETARIO
GUADALUPE Y CALVO	LUCERO CALDERON MENDOZA	M	35	CONSEJERA ELECTORAL
GUADALUPE Y CALVO	LUIS ANTONIO URTUZUASTEGUI HERNANDEZ	H	33	CONSEJERO ELECTORAL
GUADALUPE Y CALVO	LUCIO QUIÑONEZ VELAZQUEZ	H	27	CONSEJERO ELECTORAL
GUADALUPE Y CALVO	LILSY AMAIRANI GONZALEZ GONZALEZ	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
GUADALUPE Y CALVO	CINDY MAGALY ARMENDARIZ AGUIRRE	M	25	SUPLENTE GENERAL

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
GUADALUPE Y CALVO	MARTIN MARIO MONTIEL CORDERO	H	35	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE Y CALVO	NIDIA RODRIGUEZ MARTINEZ	M	29	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE Y CALVO	MARCO ANTONIO DE JESUS MARIN	H	30	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE Y CALVO	ELIZARDO SANCHEZ AVILEZ	H	36	SUPLENTE GENERAL
GUADALUPE Y CALVO	MARIA LOURDES GUTIERREZ CORRALES	M	40	SUPLENTE GENERAL
GUAZAPARES	MARIA INES CRUZ SAENZ	M	46	CONSEJERA PRESIDENTA
GUAZAPARES	RIGOBERTO COTA CHAVEZ	H	48	SECRETARIO
GUAZAPARES	BLANCA DEISY AGUILAR LUGO	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
GUAZAPARES	JOSE GUILLERMO ALMADA GAMEROS	H	52	CONSEJERO ELECTORAL
GUAZAPARES	MANUELA BRISEYDA DIAZ CHAVIRA	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
GUAZAPARES	ANTONIO BUSTILLOS TAPIA	H	52	CONSEJERO ELECTORAL
GUAZAPARES	ARACELI RIVAS TORRES	M	34	SUPLENTE GENERAL
GUAZAPARES	RUTH EDITH CONTRERAS DELGADO	M	29	SUPLENTE GENERAL
GUAZAPARES	BRISEIDA SERNAS VEGA	M	32	SUPLENTE GENERAL
GUAZAPARES	MARLENE BUSTILLOS COTA	M	31	SUPLENTE GENERAL
GUAZAPARES	FERNANDO PACHECO PEREZ	H	26	SUPLENTE GENERAL
GUAZAPARES	ANGELA LIZETH LAGARDA ZAZUETA	M	31	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	ERNESTO ALONSO MENDOZA FLORES	H	62	CONSEJERO PRESIDENTE
GUERRERO	LILIANA RODRIGUEZ CRUZ	M	41	SECRETARIA
GUERRERO	FERNANDO OCTAVIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	H	44	CONSEJERO ELECTORAL
GUERRERO	JORGE ALEJANDRO NAVA MORALES	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
GUERRERO	JULIA ELENA VILLALOBOS CARRILLO	M	25	CONSEJERA ELECTORAL
GUERRERO	HORTENSIA GUADALUPE PRIETO ARAGON	M	52	CONSEJERA ELECTORAL
GUERRERO	SILVIA LETICIA HERNANDEZ MALDONADO	M	43	CONSEJERA ELECTORAL
GUERRERO	JESSICA CHACON PEREA	M	27	CONSEJERA ELECTORAL
GUERRERO	DANIEL URIAS MUÑOZ	H	47	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	ANA GABRIELA MOLINA RICO	M	44	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	FRANCISCO RAMBAO PALMA	H	66	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	NYDIA SARAHY DOMINGUEZ GONZALEZ	M	28	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	YURIKO MARIA LEDEZMA DOMINGUEZ	M	27	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	MAYRA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	M	40	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	ALONDRA TRUJILLO VILLALOBOS	M	23	SUPLENTE GENERAL
GUERRERO	EDNA EDITH OLIVAS MONGE	M	31	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	LORENA DEL SOCORRO GARCIA CHAVEZ	M	58	CONSEJERA PRESIDENTA
HIDALGO DEL PARRAL	RAUL ORPINEDA LUNA	H	29	SECRETARIO
HIDALGO DEL PARRAL	JOSÉ LUIS MORENO OLIVAS	H	39	CONSEJERO ELECTORAL
HIDALGO DEL PARRAL	RAÚL FRAIRE DERAT	H	54	CONSEJERO ELECTORAL
HIDALGO DEL PARRAL	FRANCISCO XAVIER CABALLERO HERNANDEZ	H	47	CONSEJERO ELECTORAL
HIDALGO DEL PARRAL	YOLANDA ALEJANDRA GUZMÁN VILLALOBOS	M	37	CONSEJERA ELECTORAL
HIDALGO DEL PARRAL	MARÍA DEL MAR RUBIO RENTERÍA	M	22	CONSEJERA ELECTORAL
HIDALGO DEL PARRAL	MIRIAM ROCÍO MARTÍNEZ VALLES	M	35	CONSEJERA ELECTORAL
HIDALGO DEL PARRAL	ALMA DELIA PRIETO GONZÁLEZ	M	30	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	MYRNA DANIELA PRIETO PORTILLO	M	29	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	XOCHITL PAULINA VALLES TORRES	M	32	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	JULIO ARREDONDO DIAZ	H	31	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	VICENTE CARRILLO ZAPIEN	H	33	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	KAREN NALLELY NUÑEZ MENDEZ	M	31	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	MARIA ALEJANDRA ORNELAS LOYA	M	31	SUPLENTE GENERAL
HIDALGO DEL PARRAL	PABLO GUERRERO RAMIREZ BOLIVAR	H	40	SUPLENTE GENERAL
HUEJOTITÁN	CHABELY ALEJANDRA HINOJOS SALAS	M	26	CONSEJERA PRESIDENTA
HUEJOTITÁN	EVELYN ALEJANDRA CHAVEZ RUIZ	M	23	SECRETARIA
HUEJOTITÁN	MIGUEL CHAVIRA GARCIA	H	31	CONSEJERO ELECTORAL
HUEJOTITÁN	JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO	H	32	CONSEJERO ELECTORAL
HUEJOTITÁN	ROCÍO CHAVIRA CHAVEZ	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
HUEJOTITÁN	ADRIAN RODOLFO RUIZ RODRIGUEZ	H	33	CONSEJERO ELECTORAL
HUEJOTITÁN	MARIA INES TORRES AVILA	M	30	SUPLENTE GENERAL
HUEJOTITÁN	FLOR ARMIDA IBARRA CORRAL	M	46	SUPLENTE GENERAL
HUEJOTITÁN	AGUEDA MARGARITA YAÑEZ RODRIGUEZ	M	65	SUPLENTE GENERAL

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
HUEJOTITÁN	MARIA DE JESUS AROSTEGUI GUTIERREZ	M	53	SUPLENTE GENERAL
HUEJOTITÁN	LUZ MARIA QUINTANA CHAVEZ	M	26	SUPLENTE GENERAL
HUEJOTITÁN	FELIX ARMANDO CHAVIRA QUINTANA	H	37	SUPLENTE GENERAL
IGNACIO ZARAGOZA	ILIANA RUIZ LOZOYA	M	46	CONSEJERA PRESIDENTA
IGNACIO ZARAGOZA	ALMA ISABEL CHAVEZ DIAZ	M	42	SECRETARIA
IGNACIO ZARAGOZA	LAURA PATRICIA MUÑOZ CHAPARRO	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
IGNACIO ZARAGOZA	ALBA LISSET GUILLEN LUCERO	M	36	CONSEJERA ELECTORAL
IGNACIO ZARAGOZA	JAIME RAUL PEREZ FLORES	H	27	CONSEJERO ELECTORAL
IGNACIO ZARAGOZA	BRENDA LIZBETH BUSTILLOS SALCIDO	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
IGNACIO ZARAGOZA	MARIA VALERIA VEGA CARBAJAL	M	23	SUPLENTE GENERAL
IGNACIO ZARAGOZA	BEATRIZ ELVIA ALMANZA BARRERA	M	56	SUPLENTE GENERAL
IGNACIO ZARAGOZA	ESTELA SOTO MUÑOZ	M	44	SUPLENTE GENERAL
IGNACIO ZARAGOZA	ORALDO OROZCO RUIZ	H	33	SUPLENTE GENERAL
IGNACIO ZARAGOZA	ESMERALDA MILLAN MARTINEZ	M	24	SUPLENTE GENERAL
IGNACIO ZARAGOZA	GABY ISELA MENDOZA DIAZ	M	36	SUPLENTE GENERAL
JANOS	JACINTO VALDEZ MARQUEZ	H	42	CONSEJERA PRESIDENTE
JANOS	ELOISA OCHOA GARCIA	M	31	SECRETARIA
JANOS	PASCUAL JAVIER CARRERON JUAREZ	H	63	CONSEJERO ELECTORAL
JANOS	LEOPOLDO ALFONSO MERINO RENTERIA	H	47	CONSEJERO ELECTORAL
JANOS	LETICIA JANET DIAZ RUIZ	M	29	CONSEJERA ELECTORAL
JANOS	VALERIA AREXY VERDUGO VALERIO	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
JANOS	KARLA IRASEMA ACOSTA REYES	M	39	SUPLENTE GENERAL
JANOS	JOCELYN AZCARATE HERRERA	M	24	SUPLENTE GENERAL
JANOS	MIREYA GARCIA RIVERA	M	33	SUPLENTE GENERAL
JANOS	GUADALUPE MADRID MARTINEZ	M	24	SUPLENTE GENERAL
JANOS	ARTURO RUBALCABA VERDUGO	H	34	SUPLENTE GENERAL
JANOS	ANTONIO DE JESUS PARRA ONTIVEROS	H	35	SUPLENTE GENERAL
JIMÉNEZ	MARIA CECILIA AVILA TABARES	M	55	CONSEJERA PRESIDENTA
JIMÉNEZ	NANCY IVETH VILLALOBOS MENDOZA	M	30	SECRETARIA
JIMÉNEZ	DIANA LUJAN SANCHEZ	M	27	CONSEJERA ELECTORAL
JIMÉNEZ	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	M	62	CONSEJERA ELECTORAL
JIMÉNEZ	ISMAEL MARTINEZ MUÑOZ	H	48	CONSEJERO ELECTORAL
JIMÉNEZ	JESUS ALFREDO RAMIREZ VARGAS	H	33	CONSEJERO ELECTORAL
JIMÉNEZ	ALEJANDRA GUADALUPE AMPARAN GRIJALVA	M	30	SUPLENTE GENERAL
JIMÉNEZ	JAVIER ARTURO HERNANDEZ SAUCEDO	H	61	SUPLENTE GENERAL
JIMÉNEZ	JOSE ALFREDO NAJERA ROMAN	H	28	SUPLENTE GENERAL
JIMÉNEZ	MAYRA YURIRIA AGUIRRE VELOZ	M	34	SUPLENTE GENERAL
JIMÉNEZ	SOCORRO ALICIA MEZA GAONA	M	54	SUPLENTE GENERAL
JIMÉNEZ	SAUL DAVID BUJAIAR MONTES	H	28	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	CECILIA SARABIA RIOS	M	48	CONSEJERA PRESIDENTA
JUÁREZ	GABRIELA HERNANDEZ DE LA TORRE	M	51	SECRETARIA
JUÁREZ	DEYDRA KARINA SALAS VARGAS	M	25	CONSEJERA ELECTORAL
JUÁREZ	HECTOR RAMON MOLINAR CATALAN	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
JUÁREZ	ALVAR GUADALUPE LOPEZ BOJORQUEZ	H	39	CONSEJERO ELECTORAL
JUÁREZ	RODOLFO RUBIO SALAS	H	54	CONSEJERO ELECTORAL
JUÁREZ	MAYRA GONZALEZ CASTILLO	M	43	CONSEJERA ELECTORAL
JUÁREZ	ARTURO ARMENDARIZ DOMINGUEZ	H	53	CONSEJERO ELECTORAL
JUÁREZ	NORMA ALEJANDRA SOTELO RIOS	M	29	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	GERMAN BUSTAMANTE NAJERA	H	56	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	OGLA LISET OLIVAS SANCHEZ	M	42	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ	H	37	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	EMMANUEL FRANCISCO GARCIA URIBE	H	47	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	IRMA JULIETA DEL REAL NIETO	M	54	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	RODOLFO ARMANDO CASTELLO BECERRA	H	32	SUPLENTE GENERAL
JUÁREZ	DULCE MARIA VARGAS MONTOYA	M	37	SUPLENTE GENERAL
JULIMÉS	VERONICA FRANCO MUÑIZ	M	37	CONSEJERA PRESIDENTA
JULIMÉS	KAREN ROCIO ORTEGA RODRIGUEZ	M	29	SECRETARIA
JULIMÉS	LUIS CARLOS MACIAS SEGOVIA	H	49	CONSEJERO ELECTORAL

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
JULIMES	LAURA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ	M	32	CONSEJERA ELECTORAL
JULIMES	IVAN ARENIVAR LUJAN	H	31	CONSEJERO ELECTORAL
JULIMES	LILIANA MACIAS DIAZ	M	33	CONSEJERA ELECTORAL
JULIMES	ARACELY BAQUERA GARCIA	M	34	SUPLENTE GENERAL
JULIMES	MARTHA OLIVIA HINOJOSA NAJERA	M	46	SUPLENTE GENERAL
JULIMES	MIRIAM GUADALUPE ARANDA PORRAS	M	28	SUPLENTE GENERAL
JULIMES	VICTOR HUGO BAQUERA ANDRADE	H	35	SUPLENTE GENERAL
JULIMES	ROSANA NAJERA GARCIA	M	31	SUPLENTE GENERAL
JULIMES	GABRIELA NUÑEZ CARNERO	M	37	SUPLENTE GENERAL
LA CRUZ	ELISA GUADALUPE ALCANTAR GARCIA	M	27	CONSEJERA PRESIDENTA
LA CRUZ	JAVIER DAMIAN AMAYA VAZQUEZ	H	36	SECRETARIO
LA CRUZ	ROSALIA LECHUGA RANGEL	M	35	CONSEJERA ELECTORAL
LA CRUZ	LUIS ALFREDO RANGEL FERNANDEZ	H	29	CONSEJERO ELECTORAL
LA CRUZ	FABIAN SALCIDO ALCANTAR	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
LA CRUZ	MAYRA CALDERON PEREA	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
LA CRUZ	FLOR NOHEMI DOMINGUEZ CORONA	M	44	SUPLENTE GENERAL
LA CRUZ	MARTIN LECHUGA RODRIGUEZ	H	33	SUPLENTE GENERAL
LA CRUZ	ROCIO ROMERO	M	34	SUPLENTE GENERAL
LA CRUZ	ANA ROCIO SANCHEZ TORRES	M	31	SUPLENTE GENERAL
LA CRUZ	LAURA CRISTINA VILLA ESCOBAR	M	22	SUPLENTE GENERAL
LA CRUZ	DANIELA LOPEZ SANTANA	M	32	SUPLENTE GENERAL
LÓPEZ	LUCIA MORENO GARCIA	M	66	CONSEJERA PRESIDENTA
LÓPEZ	ELENA GUADALUPE ALTAMIRANO ACOSTA	M	44	SECRETARIA
LÓPEZ	ANA KAREN LOPEZ TORRES	M	25	CONSEJERA ELECTORAL
LÓPEZ	MARIO LUJAN CORDOVA	H	30	CONSEJERO ELECTORAL
LÓPEZ	ALONDRA LIZETH MORENO ALVARADO	M	22	CONSEJERA ELECTORAL
LÓPEZ	LUIS BENITO CARDOZA FLORES	H	40	CONSEJERO ELECTORAL
LÓPEZ	EDUARDO CALDERON LUJAN	H	29	SUPLENTE GENERAL
LÓPEZ	BLANCA LILIA DOMINGUEZ HERRERA	M	23	SUPLENTE GENERAL
LÓPEZ	JUAN LUIS QUIROZ AVILA	H	27	SUPLENTE GENERAL
LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BILBAO	H	24	SUPLENTE GENERAL
LÓPEZ	MAGALY MONTES LOPEZ	M	30	SUPLENTE GENERAL
LÓPEZ	ARELY BERENISE HERNANDEZ VARGAS	M	29	SUPLENTE GENERAL
MADERA	NIDIA AZUCENA CASTILLO DUARTE	M	44	CONSEJERA PRESIDENTA
MADERA	ISMAEL ANGEL SANDOVAL QUÑONES	H	33	SECRETARIO
MADERA	MARCO ANTONIO GARCIA PACHECO	H	26	CONSEJERO ELECTORAL
MADERA	ISABEL CRISTINA LOPEZ IÑIGUEZ	M	40	CONSEJERA ELECTORAL
MADERA	HUGO HERNANDEZ DOMINGUEZ	H	48	CONSEJERO ELECTORAL
MADERA	GABRIELA LEON GARCIA	M	32	CONSEJERA ELECTORAL
MADERA	MIGUEL ANGEL PEREZ BANDA	H	44	SUPLENTE GENERAL
MADERA	JUAN CARLOS RICO SIERRA	H	49	SUPLENTE GENERAL
MADERA	JESSICA LILIANA CHACON ERIVES	M	38	SUPLENTE GENERAL
MADERA	YADIRA PORTILLO ARZAGA	M	47	SUPLENTE GENERAL
MADERA	FLOR AZUCENA PRIMERO MACIAS	M	36	SUPLENTE GENERAL
MADERA	NOE ALEJANDRO VARGAS ROMERO	H	37	SUPLENTE GENERAL
MAGUARICHI	IMELDA BANDA MONTAÑO	M	43	CONSEJERA PRESIDENTA
MAGUARICHI	CLAUDIA EMELINA CASTILLO MILLAN	M	26	SECRETARIA
MAGUARICHI	PRAXEDIS CONTRERAS POLANCO	M	40	CONSEJERA ELECTORAL
MAGUARICHI	EDGAR FERNANDO MORAN ACOSTA	H	31	CONSEJERO ELECTORAL
MAGUARICHI	MANUELA TORRES BANDA	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
MAGUARICHI	ANA LAURA NUÑEZ PARRA	M	22	CONSEJERA ELECTORAL
MAGUARICHI	LUZ DELIA PEREZ GALLEGOS	M	56	SUPLENTE GENERAL
MAGUARICHI	ADRIAN ARTURO NUÑEZ TAPIA	H	23	SUPLENTE GENERAL
MAGUARICHI	FERNANDO GRANADOS RAMOS	H	55	SUPLENTE GENERAL
MAGUARICHI	ARACELY NUÑEZ CASTILLO	M	24	SUPLENTE GENERAL
MAGUARICHI	MARISOL WRIGHT QUEZADA	M	41	SUPLENTE GENERAL
MAGUARICHI	JOVITA RIVERA BANDA	M	26	SUPLENTE GENERAL
MANUEL BENAVIDES	RODOLFO CARRASCO MEDRANO	H	23	CONSEJERO PRESIDENTE

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
MANUEL BENAVIDES	GUILLERMO GOMEZ ARMENDARIZ	H	38	SECRETARIO
MANUEL BENAVIDES	ARMANDO VALDEZ GRADO	H	45	CONSEJERO ELECTORAL
MANUEL BENAVIDES	OLGA LIZETH RODRIGUEZ ROMERO	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
MANUEL BENAVIDES	EDITH VALDEZ CHAVEZ	M	30	CONSEJERA ELECTORAL
MANUEL BENAVIDES	LEONEL LIBRADO HERNANDEZ GASTELUM	H	24	CONSEJERO ELECTORAL
MANUEL BENAVIDES	GUSTAVO ALVARADO VALDEZ	H	29	SUPLENTE GENERAL
MANUEL BENAVIDES	JESUS MANUEL CARRASCO CARRASCO	H	26	SUPLENTE GENERAL
MANUEL BENAVIDES	JUAN MANUEL GALINDO VILLA	H	28	SUPLENTE GENERAL
MANUEL BENAVIDES	ZULEMA GOMEZ ZUBIA	M	42	SUPLENTE GENERAL
MANUEL BENAVIDES	HECTOR MARIO ARMENDARIZ VILLA	H	24	SUPLENTE GENERAL
MANUEL BENAVIDES	GRISELDA ZUBIA	M	37	SUPLENTE GENERAL
MATACHI	ANNA LUISA CORDOVA MOLINAR	M	31	CONSEJERA PRESIDENTA
MATACHI	MARIA TERESA GARCIA CAMUÑEZ	M	40	SECRETARIA
MATACHI	MARIA ELIDA VARELA LUJAN	M	59	CONSEJERA ELECTORAL
MATACHI	LUISA FERNANDA CHACON ENRIQUEZ	M	22	CONSEJERA ELECTORAL
MATACHI	MARTA COTA ANTILLON	M	61	CONSEJERA ELECTORAL
MATACHI	MARIA DEL CARMEN CARRASCO SOLIS	M	56	CONSEJERA ELECTORAL
MATACHI	MARTIN ORLANDO DOMINGUEZ REYES	H	30	SUPLENTE GENERAL
MATACHI	SANDRA MARIA ARAGON LOYA	M	50	SUPLENTE GENERAL
MATACHI	JOSE CONCEPCION ARAGON COTA	H	62	SUPLENTE GENERAL
MATACHI	ERIKA VILLA HERNANDEZ	M	45	SUPLENTE GENERAL
MATACHI	EMMANUEL LOYA VARELA	H	36	SUPLENTE GENERAL
MATACHI	GABRIELA CASTILLO GUTIERREZ	M	47	SUPLENTE GENERAL
MATAMOROS	MARIA DE LOURDES RAMIREZ VALLES	M	59	CONSEJERA PRESIDENTA
MATAMOROS	EDWIN GERARDO LOPEZ ARMENDARIZ	H	29	SECRETARIO
MATAMOROS	MANUELA VIZCARRA HERNANDEZ	M	55	CONSEJERA ELECTORAL
MATAMOROS	BILDAD FELIX HERNANDEZ	M	39	CONSEJERA ELECTORAL
MATAMOROS	KARLA GABRIELA TALAMANTES ANDRADE	M	39	CONSEJERA ELECTORAL
MATAMOROS	FERNANDO ESTEBAN REYES BALDERRAMA	H	28	CONSEJERO ELECTORAL
MATAMOROS	MARISELA GONZALEZ BARRAZA	M	26	SUPLENTE GENERAL
MATAMOROS	ROCIO HERRERA HERRERA	M	37	SUPLENTE GENERAL
MATAMOROS	MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA MEZA	M	52	SUPLENTE GENERAL
MATAMOROS	HERIBERTO ARCINIEGA MARTINEZ	H	41	SUPLENTE GENERAL
MATAMOROS	SELENE OLIVAS HERRERA	M	40	SUPLENTE GENERAL
MATAMOROS	ESTELA VARGAS HEREDIA	M	35	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	PRISCILA MIREYA GAMEROS JAQUEZ	M	43	CONSEJERA PRESIDENTA
MEOQUI	JORGE LUIS MUÑOZ FRANCO	H	40	SECRETARIO
MEOQUI	MYRIAM GARCIA MORALES	M	38	CONSEJERA ELECTORAL
MEOQUI	FACUNDA JOSEFINA VENEGAS RODRIGUEZ	M	54	CONSEJERA ELECTORAL
MEOQUI	FRANCISCO JAVIER ARENIVAR LUJAN	H	35	CONSEJERO ELECTORAL
MEOQUI	EVANGELINA SOSA CARNERO	M	38	CONSEJERA ELECTORAL
MEOQUI	SERGIO ALEJANDRO RAMOS BAEZA	H	28	CONSEJERO ELECTORAL
MEOQUI	TERESA EDITH ALVAREZ CASTILLO	M	29	CONSEJERA ELECTORAL
MEOQUI	LUZ ELVA RUIZ CUETO	M	34	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIETO	H	53	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	DANIEL OCTAVIO NAVARRETE ORTIZ	H	37	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	ENID YADIRA MENCHACA CASTILLO	M	43	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	KAREN CUETO MENDOZA	M	24	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	MARIA ZULEICA MALOOF CARRASCO	M	49	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	JOSE MIGUEL ARENIVAS MOTA	H	37	SUPLENTE GENERAL
MEOQUI	EVER LEONEL FLORES GOMEZ	H	32	SUPLENTE GENERAL
MORELOS	EFREN RODRIGO MERCADO BORREGO	H	32	CONSEJERO PRESIDENTE
MORELOS	DAVID ROSARIO CASTRO GONZALEZ	H	35	SECRETARIO
MORELOS	LUIS CAMILO CASTILLO MARTINEZ	H	32	CONSEJERO ELECTORAL
MORELOS	YUNIVE PAOLA FONTES MOLINA	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
MORELOS	KARIÑO AMAIRANI VAZQUEZ ADRIANO	M	21	CONSEJERA ELECTORAL
MORELOS	ALONDRA VALERIA RAMOS RODRIGUEZ	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
MORELOS	FORTUNATO CASTILLO MARTINEZ	H	33	SUPLENTE GENERAL

Handwritten signature and initials

Handwritten mark or signature

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
MORELOS	RICARDO BARRAZA VAZQUEZ	H	28	SUPLENTE GENERAL
MORELOS	JOB RAMOS CASTILLO	H	42	SUPLENTE GENERAL
MORELOS	KENIA LORELY HERNANDEZ LAUREAN	M	21	SUPLENTE GENERAL
MORELOS	SAMUEL PALMA RODRIGUEZ	H	22	SUPLENTE GENERAL
MORELOS	JESUS NOEL CHAVEZ RODRIGUEZ	H	27	SUPLENTE GENERAL
MORIS	CARLOS BUSTILLOS OLIVAS	H	27	CONSEJERO PRESIDENTE
MORIS	LORELIA ANTONIA CARO OCHOA	M	38	SECRETARIA
MORIS	MANUELA IDALIT ACUÑA OSORIO	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
MORIS	LUIS BRAYAN GARCIA REYES	H	21	CONSEJERO ELECTORAL
MORIS	YENIA GUADALUPE AMADO FUENTES	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
MORIS	DANIEL IVÁN ACOSTA LUNA	H	28	CONSEJERO ELECTORAL
MORIS	SERGIO MERAZ FLORES	H	35	SUPLENTE GENERAL
MORIS	JUDITH NIZBETH CARRASCO ROMO	M	22	SUPLENTE GENERAL
MORIS	EREMITA CARAVEO VALENZUELA	M	49	SUPLENTE GENERAL
MORIS	ALVARO PEREZ MARTINEZ	H	52	SUPLENTE GENERAL
MORIS	YUDITH GUADALUPE MARQUEZ FLORES	M	30	SUPLENTE GENERAL
MORIS	CARLOS PEREZ PEREZ	H	26	SUPLENTE GENERAL
NAMIQUIPA	LUIS ARTURO APODACA GAMBOA	H	63	CONSEJERO PRESIDENTE
NAMIQUIPA	VERONICA TENA PEREZ	M	46	SECRETARIA
NAMIQUIPA	JANETH ALEJANDRA RIVERA MORALES	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
NAMIQUIPA	AMERICA LUCIA SALAZAR UNZUETA	M	46	CONSEJERA ELECTORAL
NAMIQUIPA	LUIS ARMANDO DANIELS MUÑOZ	H	52	CONSEJERO ELECTORAL
NAMIQUIPA	GILBERTO MORALES MARQUEZ	H	30	CONSEJERO ELECTORAL
NAMIQUIPA	JOSE TRINIDAD TENA MONTAÑO	H	44	SUPLENTE GENERAL
NAMIQUIPA	KATIA HASELL ORTEGA MUÑOZ	M	25	SUPLENTE GENERAL
NAMIQUIPA	GUSTAVO MARQUEZ BELTRAN	H	28	SUPLENTE GENERAL
NAMIQUIPA	MAYRA ESQUEDA VILLANUEVA	M	39	SUPLENTE GENERAL
NAMIQUIPA	RAFAEL VAZQUEZ LUJAN	H	60	SUPLENTE GENERAL
NAMIQUIPA	SANDRA ELENA DOMINGUEZ ESCARCEGA	M	52	SUPLENTE GENERAL
NONOAVA	JESUS OLIVAS MORENO	H	54	CONSEJERO PRESIDENTE
NONOAVA	ADRIANA ROMERO CALAMACO	M	33	SECRETARIA
NONOAVA	FABIANA MONGE POLVON	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
NONOAVA	ARNALDO ROMERO MOLINA	H	36	CONSEJERO ELECTORAL
NONOAVA	YADIRA MERAZ VILLALOBOS	M	33	CONSEJERA ELECTORAL
NONOAVA	ALBA NERY OLIVAS BUSTILLOS	M	37	CONSEJERA ELECTORAL
NONOAVA	ALEJANDRA IVETH DUARTE PAYAN	M	30	SUPLENTE GENERAL
NONOAVA	JAVIER CARO GARCIA	H	41	SUPLENTE GENERAL
NONOAVA	PERLA IVON SALINAS ORPINEL	M	28	SUPLENTE GENERAL
NONOAVA	DANIEL ALAN CARO MONGE	H	27	SUPLENTE GENERAL
NONOAVA	NOEL PARRA PALMA	H	32	SUPLENTE GENERAL
NONOAVA	HECTOR HERNANDEZ OLIVAS	H	33	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	CECILIA FABELA RAMIREZ	M	38	CONSEJERA PRESIDENTA
NUEVO CASAS GRANDES	BRENDA INES MERINO NEVAREZ	M	40	SECRETARIA
NUEVO CASAS GRANDES	LYZETH CASSINI REALYVAZQUEZ	M	45	CONSEJERA ELECTORAL
NUEVO CASAS GRANDES	MARCO ANTONIO WONG MERAZ	H	47	CONSEJERO ELECTORAL
NUEVO CASAS GRANDES	DANIELA LOZANO BALDERRAMA	M	30	CONSEJERA ELECTORAL
NUEVO CASAS GRANDES	JESUS HUMBERTO QUIÑONES DOMINGUEZ	H	50	CONSEJERO ELECTORAL
NUEVO CASAS GRANDES	PAULINA AILED SANDOVAL PRECIADO	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
NUEVO CASAS GRANDES	JUDITH GARIBAY PARRA	M	34	CONSEJERA ELECTORAL
NUEVO CASAS GRANDES	GONZALO ALFONSO LOPEZ VALENCIA	H	34	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	JANETH CONTRERAS BAÑUELAS	M	24	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	HERIBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	H	40	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	ERNESTINA CHAIRES PAYAN	M	34	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	ANGELA PALOMA YEPSON GALAZ	M	22	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	NELLY BASURTO CENICEROS	M	46	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	PERLA IVON MOLINA ACOSTA	M	38	SUPLENTE GENERAL
NUEVO CASAS GRANDES	MARCIA ANGELICA PAYAN SANDOVAL	M	35	SUPLENTE GENERAL
O CAMPO	YESENIA ISABEL BANDA GAMEZ	M	37	CONSEJERA PRESIDENTA

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
OCAMPO	STEPHANE YAMILKA TEJEDA VALDEZ	M	27	SECRETARIA
OCAMPO	MARIA MAGDALENA DOZAL RODRIGUEZ	M	65	CONSEJERA ELECTORAL
OCAMPO	JUAN ANTONIO ARAUJO MERAZ	H	54	CONSEJERO ELECTORAL
OCAMPO	JESUS SENI LOERA RAMIREZ	M	41	CONSEJERA ELECTORAL
OCAMPO	JORGE ARTURO LOPEZ RASCON	H	32	CONSEJERO ELECTORAL
OCAMPO	FLOMENA RASCON DANIEL	M	44	SUPLENTE GENERAL
OCAMPO	MERCEDES YAJARI GONZALEZ ROMERO	M	24	SUPLENTE GENERAL
OCAMPO	BLANCA AZUCENA SAENZ MORAN	M	46	SUPLENTE GENERAL
OCAMPO	CRYSTAL BERNICE JUAREZ BUSTAMANTE	M	43	SUPLENTE GENERAL
OCAMPO	YESENIA MUÑOZ GARCIA	M	39	SUPLENTE GENERAL
OCAMPO	ONELIA GASTELUM CASTILLO	M	38	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	RAMON VALLES RAMOS	H	48	CONSEJERO PRESIDENTE
OJINAGA	BLANCA AIDA LUJAN ADAME	M	66	SECRETARIA
OJINAGA	LUIS ALFREDO ROHANA AGUILAR	H	57	CONSEJERO ELECTORAL
OJINAGA	CARLOS MARIO CARBAJAL CARBAJAL	H	32	CONSEJERO ELECTORAL
OJINAGA	LAURA MARGARITA FLORES GONZALEZ	M	55	CONSEJERA ELECTORAL
OJINAGA	ANAHÍ BARRIENTOS AMANCIO	M	26	CONSEJERA ELECTORAL
OJINAGA	HUGO OLMOS RENTERIA	H	39	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	NOENA MARTINEZ VALENZUELA	M	42	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	HUGO ESPARZA CALDERON	H	30	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	MARIA LOURDES VALDEZ GRADO	M	62	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	LETICIA CRISTINA ESCUDERO ORTIZ	M	42	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	JOSE MELCHOR RODRIGUEZ	H	36	SUPLENTE GENERAL
OJINAGA	JOSE RAMON GONZALEZ ACOSTA	H	33	CONSEJERO PRESIDENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	EUNISSE ARZOLA CONTRERAS	M	27	SECRETARIA
PRAXEDIS G. GUERRERO	ARTURO PEDROZA LERMA	H	41	CONSEJERO ELECTORAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	ARTURO SAUCEDO RIVAS	H	28	CONSEJERO ELECTORAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	ADRIANA PEREZ MARTINEZ	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	IVONNE GRADO VILLA	M	40	CONSEJERA ELECTORAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	GILBERTO GALVAN HERNANDEZ	H	27	SUPLENTE GENERAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	FATIMA NAJERA RUIZ	M	21	SUPLENTE GENERAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	GUSTAVO ALONSO MUÑOZ CARRILLO	H	42	SUPLENTE GENERAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	NORMA LIZETH PIÑA MADRID	M	30	SUPLENTE GENERAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	CECILIA RIVERA CARDONA	M	41	SUPLENTE GENERAL
PRAXEDIS G. GUERRERO	BRENDA GUADALUPE PEREZ CARREON	M	29	SUPLENTE GENERAL
RIVA PALACIO	VICTOR MANUEL BELTRAN RONQUILLO	H	62	CONSEJERO PRESIDENTE
RIVA PALACIO	LILIANA ROBLES ACOSTA	M	34	SECRETARIA
RIVA PALACIO	JAIME BUSTAMANTE DOMINGUEZ	H	65	CONSEJERO ELECTORAL
RIVA PALACIO	LILIANA GUADALUPE SERNA BELTRAN	M	38	CONSEJERA ELECTORAL
RIVA PALACIO	YESENIA CORRAL ARIAS	M	40	CONSEJERA ELECTORAL
RIVA PALACIO	LUIS ENRIQUE IGLESIAS ONTIVEROS	H	23	CONSEJERO ELECTORAL
RIVA PALACIO	MARIA LUISA PEREZ ACOSTA	M	62	SUPLENTE GENERAL
RIVA PALACIO	MARCO ANTONIO VALDEZ NEVAREZ	H	39	SUPLENTE GENERAL
RIVA PALACIO	ANGIE CHAVIRA ARMENTA	M	44	SUPLENTE GENERAL
RIVA PALACIO	MIGUEL ANGEL RUBIO	H	40	SUPLENTE GENERAL
RIVA PALACIO	ADRIANA ANDRADE ESPINOZA	M	45	SUPLENTE GENERAL
RIVA PALACIO	LAURA VERÓNICA TERRAZAS LÓPEZ	M	46	SUPLENTE GENERAL
ROSALES	SALVADOR GONZALEZ VEGA	H	52	CONSEJERO PRESIDENTE
ROSALES	CYNTHIA PAOLA URIBE BALDERRAMA	M	23	SECRETARIA
ROSALES	NANCY JUDITH ALVAREZ MORALES	M	38	CONSEJERA ELECTORAL
ROSALES	GUILLERMINA ANCHONDO	M	41	CONSEJERA ELECTORAL
ROSALES	CESAR ANTONIO MILLAN GALLEGOS	H	49	CONSEJERO ELECTORAL
ROSALES	JAZMIN LIZETH ENRIQUEZ PACHECO	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
ROSALES	ANA LIZETH BARAY MILLAN	M	30	SUPLENTE GENERAL
ROSALES	MARIA DEL CARMEN QUINTANA TREJO	M	30	SUPLENTE GENERAL
ROSALES	LUIS ARTURO AREVALO LOZANO	H	35	SUPLENTE GENERAL
ROSALES	HECTOR ESPARZA DOMINGUEZ	H	76	SUPLENTE GENERAL
ROSALES	JESSICA ALEJANDRA GALINDO CONTRERAS	M	26	SUPLENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
ROSALES	MARIA AZUCENA RODRIGUEZ TOLEDO	M	51	SUPLENTE GENERAL
ROSARIO	PEDRO ALBERTO GARCIA CORRAL	H	26	CONSEJERO PRESIDENTE
ROSARIO	RUTH YANET TARIN PAYAN	M	32	SECRETARIA
ROSARIO	JOSE ANDRES PRIETO CHAVEZ	H	51	CONSEJERO ELECTORAL
ROSARIO	DANIEL ENRIQUE PRIETO DOMINGUEZ	H	53	CONSEJERO ELECTORAL
ROSARIO	FÁTIMA DALILA OLIVAS CHAVEZ	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
ROSARIO	MAGALI ALMANZA GUTIERREZ	M	31	CONSEJERA ELECTORAL
ROSARIO	EDITH CECILIA VALERIO CERA	M	27	SUPLENTE GENERAL
ROSARIO	MARIA DEL ROSARIO SAENZ DOMINGUEZ	M	32	SUPLENTE GENERAL
ROSARIO	ZAIRA YARELI CASTAÑEDA RUIZ	M	23	SUPLENTE GENERAL
ROSARIO	DAVID YOEL ALMANZA GRANADOS	H	33	SUPLENTE GENERAL
ROSARIO	ARASELI CERA YAÑEZ	M	29	SUPLENTE GENERAL
ROSARIO	EDITH MENDOZA GRANADOS	M	24	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	JESUS MANUEL ALVIDREZ CHALACA	H	30	CONSEJERO PRESIDENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	DEIXIE LUCILA CERA QUEZADA	M	39	SECRETARIA
SAN FRANCISCO DE BORJA	MIGUEL ANGEL CILORO RIVAS	H	38	CONSEJERO ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	MANUEL LEBIT MIRANDA MEDINA	H	32	CONSEJERO ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	ANDREA LIZBETH MARTINEZ PALMA	M	36	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	EVA ADILENE TAPIA MONTES	M	21	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	RAFAEL PARRA LOZANO	H	30	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	MARIA MAGDALENA TORRES MACIAS	M	32	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	JESUS SALINAS CANO	H	35	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	ELIAS GARCIA CANO	H	24	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	ARELY OTILIA HERNANDEZ SAENZ	M	28	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE BORJA	MAYRA YESENIA VAZQUEZ GONZALEZ	M	29	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	RAUL LARA FIERRO	H	24	CONSEJERO PRESIDENTE
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	EUNICE FERNANDEZ RODRIGUEZ	M	27	SECRETARIA
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	RITA GUADALUPE FIERRO CHAVEZ	M	30	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	NORMA GRACIELA PAVIA MANRIQUEZ	M	50	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	BETSY MUÑOZ CHAVEZ	M	23	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	ALEJANDRO CARRASCO LARRAZOLO	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ	M	40	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	LIDIA YOSELIN CARLOS SINALOA	M	23	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	KARLA MARIA ZUBIA ACOSTA	M	28	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	CARLOS RENE HIDALGO DE LA O	H	29	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	JOEL ADRIAN PAVIA ESPINOZA	H	28	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	CESAR FERNANDEZ FIERRO	H	57	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	LAURO MANUEL ESPINO ENRIQUEZ	H	31	CONSEJERO PRESIDENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	CARMEN VERÓNICA HINOJOS ORTEGA	M	45	SECRETARIA
SAN FRANCISCO DEL ORO	ROCIO ORTIZ MARTINEZ	M	51	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	MARIA ISABEL MERAZ CAMACHO	M	35	CONSEJERA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	MANUEL VALENZUELA CAZARES	H	42	CONSEJERO ELECTORAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	FRANCISCO AARON RAMIREZ CARRISOZA	H	27	CONSEJERO ELECTORAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	DIANA LAURA ARMENDARIZ VILLALOBOS	M	24	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	ALEJANDRO ARROYO MUÑOZ	H	25	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	ELIZABETH LOYA YAÑEZ	M	25	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	GISSEL SARAHÍ FLORES RODRIGUEZ	M	21	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA	H	38	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	NADIA JANETH BARRAZA ORTIZ	M	41	SUPLENTE GENERAL
SAN FRANCISCO DEL ORO	MARTÍN CHAPARRO MUÑOZ	H	56	CONSEJERO PRESIDENTE
SANTA BÁRBARA	ANGEL VILLALOBOS CARBAJAL	H	41	SECRETARIO
SANTA BÁRBARA	IRENE GUERRERO CONTRERAS	M	41	CONSEJERA ELECTORAL
SANTA BÁRBARA	DIEGO ALBERTO VÁZQUEZ MONTEJO	H	30	CONSEJERO ELECTORAL
SANTA BÁRBARA	ITZEL ANALY HERNANDEZ VILLA	M	27	CONSEJERA ELECTORAL
SANTA BÁRBARA	SANDRA YANETH PIZAÑA ARELLANES	M	24	CONSEJERA ELECTORAL
SANTA BÁRBARA	LUIS ALBERTO COBOS GUTIERREZ	H	31	SUPLENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA	JESSICA HYSLOP FRANCO	M	52	SUPLENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA	SAÚL ARTURO SÁNCHEZ CARRILLO	H	40	SUPLENTE GENERAL

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
SANTA BÁRBARA	JOSE IVAN SILVA PEREZ	H	39	SUPLENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA	NAYELY JAZMÍN BACA SÁNCHEZ	M	23	SUPLENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA	TANIA ELIZABETH SÁNCHEZ PALMA	M	27	SUPLENTE GENERAL
SANTA ISABEL	ROCIO DEL CARMEN ACOSTA AGUIRRE	M	41	CONSEJERA PRESIDENTA
SANTA ISABEL	MIRIAM DUARTE VILLALBA	M	53	SECRETARIA
SANTA ISABEL	GUADALUPE MOJICA MEDRANO	M	54	CONSEJERA ELECTORAL
SANTA ISABEL	EMMA ALEJANDRA NUÑEZ DE LA VEGA	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
SANTA ISABEL	LUIS MARTIN GARCIA HUERTA	H	52	CONSEJERO ELECTORAL
SANTA ISABEL	JOSE AGUSTIN BORUNDA MENDIVIL	H	41	CONSEJERO ELECTORAL
SANTA ISABEL	DIANA RUBY ALARCON GARCIA	M	28	SUPLENTE GENERAL
SANTA ISABEL	DIANA GUADALUPE SALCIDO RODRIGUEZ	M	23	SUPLENTE GENERAL
SANTA ISABEL	DIANA PAOLA GAMBOA JAQUEZ	M	32	SUPLENTE GENERAL
SANTA ISABEL	PAOLA ROCIO MIRAMONTES CHAVIRA	M	28	SUPLENTE GENERAL
SANTA ISABEL	ANDREA KARMINA GUERRERO MIRAMONTES	M	21	SUPLENTE GENERAL
SANTA ISABEL	MARIA NATALIA ZUBIA SAENZ	M	29	SUPLENTE GENERAL
SATEVÓ	BONIFACIO VILLARREAL BALDERRAMA	H	38	CONSEJERO PRESIDENTE
SATEVÓ	LAURA KORINA ARMENDARIZ CASTILLO	M	39	SECRETARIA
SATEVÓ	ERICA RUIZ MARQUEZ	M	30	CONSEJERA ELECTORAL
SATEVÓ	LILIANA BORUNDA RODRIGUEZ	M	33	CONSEJERA ELECTORAL
SATEVÓ	GONZALO CHAVEZ MENDOZA	H	37	CONSEJERO ELECTORAL
SATEVÓ	RAFAEL ALVIDREZ RUIZ	H	39	CONSEJERO ELECTORAL
SATEVÓ	ADRIAN LORENZO FIERRO JAQUEZ	H	38	SUPLENTE GENERAL
SATEVÓ	CRISTIAN HERNANDEZ MENDOZA	H	28	SUPLENTE GENERAL
SATEVÓ	BRENDA LIZBET MELENDEZ ORTIZ	M	36	SUPLENTE GENERAL
SATEVÓ	JORGE LUIS CHAVIRA ARMENDARIZ	H	43	SUPLENTE GENERAL
SATEVÓ	MARCELA GRIJALVA JORDAN	M	36	SUPLENTE GENERAL
SATEVÓ	ISAMAR MUÑOZ MUÑOZ	M	28	SUPLENTE GENERAL
SAUCILLO	MARIA LUISA ARREOLA TERRAZAS	M	48	CONSEJERA PRESIDENTA
SAUCILLO	MARCO ANTONIO MONTES GARCIA	H	35	SECRETARIO
SAUCILLO	ALDO IVAN DUARTE TALAMANTES	H	41	CONSEJERO ELECTORAL
SAUCILLO	JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ	H	56	CONSEJERO ELECTORAL
SAUCILLO	KAREN ANAHI VILLA ZUBIA	M	27	CONSEJERA ELECTORAL
SAUCILLO	AVILIA FERNANDEZ CARRASCO	M	50	CONSEJERA ELECTORAL
SAUCILLO	DIANA CRISTINA LOERA NORIEGA	M	30	SUPLENTE GENERAL
SAUCILLO	MIGUEL ANGEL ORTA ACOSTA	H	30	SUPLENTE GENERAL
SAUCILLO	VERONICA LIZETH ACEVEDO GRADO	M	34	SUPLENTE GENERAL
SAUCILLO	ULISES JIMENEZ ORTIZ	H	27	SUPLENTE GENERAL
SAUCILLO	EDITH YERALDIN RODRIGUEZ ACOSTA	M	32	SUPLENTE GENERAL
SAUCILLO	ADRIANA JÁQUEZ VALLES	M	38	SUPLENTE GENERAL
TEMÓSACHIC	LAURA ISELA MENDIAS TORRES	M	54	CONSEJERA PRESIDENTA
TEMÓSACHIC	CLAUDIA JURADO ROMERO	M	36	SECRETARIA
TEMÓSACHIC	MARCO ANTONIO GRANADOS OLAVE	H	28	CONSEJERO ELECTORAL
TEMÓSACHIC	NOE JAVIER MONTES MONTES	M	54	CONSEJERA ELECTORAL
TEMÓSACHIC	SERGIO ALDEMARO CAZARES DIAZ	H	49	CONSEJERO ELECTORAL
TEMÓSACHIC	MARTHA LILIA MARTÍNEZ DURÁN	M	56	CONSEJERA ELECTORAL
TEMÓSACHIC	ALMA ROSA PEREZ OROZCO	M	29	SUPLENTE GENERAL
TEMÓSACHIC	MARY AIME VEGA CASTILLO	M	25	SUPLENTE GENERAL
TEMÓSACHIC	ELVIA ANICETA VARELA SERRANO	M	63	SUPLENTE GENERAL
TEMÓSACHIC	PAOLA ORTEGA HERNANDEZ	M	21	SUPLENTE GENERAL
TEMÓSACHIC	JESÚS MANUEL GARCÍA SOSA	H	61	SUPLENTE GENERAL
TEMÓSACHIC	JENNYA KARYME MARQUEZ GARCIA	M	24	SUPLENTE GENERAL
URIQUE	GILBERTO OCTAVIO DOMINGUEZ TEPEYAC	H	52	CONSEJERO PRESIDENTE
URIQUE	BRENDA BERENICE LOPEZ DOMINGUEZ	M	34	SECRETARIA
URIQUE	OLEYDA TORRES RAMIREZ	M	28	CONSEJERA ELECTORAL
URIQUE	ROSARIO HUMBERTO DOMINGUEZ URIAS	H	45	CONSEJERO ELECTORAL
URIQUE	BLANCA EUGENIA SAENZ VILLATORO	M	39	CONSEJERA ELECTORAL
URIQUE	OSVALDO VEGA ROCHIN	H	47	CONSEJERO ELECTORAL
URIQUE	RITA OLEIDA GUTIERREZ GONZALEZ	M	43	SUPLENTE GENERAL

CAJ

[Handwritten signature]

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
URIQUE	DANIEL RICARDO URIAS URTUSUASTEGUI	H	29	SUPLENTE GENERAL
URIQUE	GUILLERMO ARTURO SILVA FIGUEROA	H	44	SUPLENTE GENERAL
URIQUE	ISAIAS DE JESUS LANGARICA MARQUEZ	H	34	SUPLENTE GENERAL
URIQUE	AIDA ACOSTA MANCINAS	M	45	SUPLENTE GENERAL
URIQUE	SOCORRO RIVAS OZAETA	H	49	SUPLENTE GENERAL
URUACHI	BIRIDIANA MONTES VALENZUELA	M	31	CONSEJERA PRESIDENTA
URUACHI	BRISSIA IVETH POLANCO MERAZ	M	25	SECRETARIA
URUACHI	MIGUEL ANGEL CASTREJON JAIMEZ	H	59	CONSEJERO ELECTORAL
URUACHI	MARITZA VIRGINIA FLORES MANRIQUEZ	M	29	CONSEJERA ELECTORAL
URUACHI	ROSA IRENE TAPIA BURROLA	M	36	CONSEJERA ELECTORAL
URUACHI	JOSE DE JESUS CARDENAS CONTRERAS	H	44	CONSEJERO ELECTORAL
URUACHI	EZEQUIEL ALEJANDRO CAMPOS RASCON	H	54	SUPLENTE GENERAL
URUACHI	ROSA RICO PONCE	M	36	SUPLENTE GENERAL
URUACHI	IDALIA RUBIO MERAZ	M	55	SUPLENTE GENERAL
URUACHI	MARICELA NUÑEZ CASTILLO	M	30	SUPLENTE GENERAL
URUACHI	ERNESTO SAENZ SANTANA	H	61	SUPLENTE GENERAL
URUACHI	GUADALUPE RASCON RAMOS	M	39	SUPLENTE GENERAL
VALLE DE ZARAGOZA	FRANCISCO GRADO NUÑEZ	H	54	CONSEJERO PRESIDENTE
VALLE DE ZARAGOZA	SILVIA PORTILLO ARRAS	M	52	SECRETARIA
VALLE DE ZARAGOZA	ANTONIO ARAMBULA GARCIA	H	46	CONSEJERO ELECTORAL
VALLE DE ZARAGOZA	SALVADOR RODRIGUEZ NAVA	H	35	CONSEJERO ELECTORAL
VALLE DE ZARAGOZA	NORMA EDITH FERNANDEZ LARES	M	65	CONSEJERA ELECTORAL
VALLE DE ZARAGOZA	CELIA GARCIA DOMINGUEZ	M	44	CONSEJERA ELECTORAL
VALLE DE ZARAGOZA	GUERRERO VILOMAR GARCIA ACOSTA	H	38	SUPLENTE GENERAL
VALLE DE ZARAGOZA	CINTHIA ANAHI GRADO GARCIA	M	25	SUPLENTE GENERAL
VALLE DE ZARAGOZA	VANESSA GONZALEZ PUGA	M	24	SUPLENTE GENERAL
VALLE DE ZARAGOZA	ESTEFANIA UREÑA FERNANDEZ	M	26	SUPLENTE GENERAL
VALLE DE ZARAGOZA	NAIN SALCIDO PONCE	H	50	SUPLENTE GENERAL
VALLE DE ZARAGOZA	MARIZA GARCIA MARQUEZ	M	40	SUPLENTE GENERAL

C.A.L.

[Handwritten mark]

**ANEXO 2
LISTADO DE RESERVA**

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	SEXO	EDAD
CHIHUAHUA	0725-019/2020	AARON EDUARDO CASAS REYES	H	28
CHIHUAHUA	0071-019/2020	AGUSTIN ALBERTO AVILA VILLALOBOS	H	42
CHIHUAHUA	1155-019/2020	ALDO MANIFACIO GONZALEZ	H	40
CHIHUAHUA	0410-019/2020	ALEJANDRA CARLOS MEDINA	M	39
CHIHUAHUA	0076-019/2020	ALEJANDRA PRIETO LONGORIA	M	26
CHIHUAHUA	1242-019/2020	ALEJANDRA SALDIVAR GRANADOS	M	37
CHIHUAHUA	1138-019/2020	ALEJANDRO CARRASCO CHAVEZ	H	40
CHIHUAHUA	1197-019/2020	ALEXANDRA CHACON DELGADO	M	24
CHIHUAHUA	0509-019/2020	ALFONSO OMAR GRANILLO ALMANZA	H	25
CHIHUAHUA	1194-019/2020	ALMA ROSA ARMENDARIZ SIGALA	M	59
CHIHUAHUA	0420-019/2020	ANA CAROLINA BUSTAMANTE DIAZ	M	25
CHIHUAHUA	0057-019/2020	ANA LILIA SANDOVAL CAÑAS	M	38
CHIHUAHUA	0606-019/2020	ANAHEL GRANADOS RAMOS	M	42
CHIHUAHUA	0581-019/2020	ANDREA YAZMIN GARCIA ARROYO	M	25
CHIHUAHUA	1042-019/2020	ANGEL JAVIER ESPITIA VARGAS	H	28
CHIHUAHUA	0267-019/2020	ANTONIO IVAN ERNESTO ALMEIDA LOERA	H	39
CHIHUAHUA	0468-019/2020	ARMANDO ALBERTO DE LA O OLIVAS	H	34
CHIHUAHUA	1037-019/2020	AUDEN RODOLFO ACOSTA ROYVAL	H	53
CHIHUAHUA	0141-019/2020	BEATRIZ ALEJANDRINA ESPINO SANTILLAN	M	31
CHIHUAHUA	0153-019/2020	BERTHA PATRICIA RIOS ESPINOZA	M	51
CHIHUAHUA	0487-019/2020	BLANCA PATRICIA TORRES GARCIA	M	50
CHIHUAHUA	0467-019/2020	BLANCA ESTELA SANCHEZ MELENDEZ	M	36
CHIHUAHUA	1335-019/2020	CANDY JAILIN ESPINOSA SOTO	M	34
CHIHUAHUA	0404-019/2020	CARLOS EDUARDO ALMERAZ ESNAYDER	H	30
CHIHUAHUA	0574-019/2020	CARLOS EDUARDO LOPEZ ORTIZ	H	52
CHIHUAHUA	0690-019/2020	CARLOS EDUARDO VARGAS BRAVO	H	46
CHIHUAHUA	0587-019/2020	CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ	H	25
CHIHUAHUA	0370-019/2020	CARMEN ANAHI ESTRADA SALDAÑA	M	36
CHIHUAHUA	0268-019/2020	CARMEN LOURDES DE LA CRUZ ONTIVEROS	M	57
CHIHUAHUA	0954-019/2020	CESAR ARMANDO CHACON ARAMBULA	H	69
CHIHUAHUA	1073-019/2020	CLEMENTE PORTILLO GONZALEZ	H	62

Handwritten signature

Handwritten mark

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	SEXO	EDAD
CHIHUAHUA	0542-019/2020	CORINA LETICIA VILLALOBOS LUNA	M	51
CHIHUAHUA	0525-019/2020	CRISTINA IVONNE CHAVEZ ARAGON	M	37
CHIHUAHUA	0118-019/2020	CRISTOBAL ANTONIO PEINADO QUEZADA	H	47
CHIHUAHUA	0400-019/2020	DANIEL ALBERTO MARQUEZ LUJAN	H	37
CHIHUAHUA	0558-019/2020	DANIEL ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ	H	44
CHIHUAHUA	0432-019/2020	DANIELA VILLEGAS ORTIZ	M	45
CHIHUAHUA	1340-019/2020	DAVID ABDUL ONTIVEROS MEDINA	H	30
CHIHUAHUA	0636-019/2020	DAVID MARINO ALMEIDA TARANGO	H	62
CHIHUAHUA	0915-019/2020	DIANA GABRIELA FLORES RAMOS	M	29
CHIHUAHUA	0165-019/2020	DIEGO ARMANDO CASTAÑEDA VENEGAS	H	36
CHIHUAHUA	0101-019/2020	DIZAN NOE CHAVEZ GONZALEZ	H	28
CHIHUAHUA	0123-019/2020	EDGAR ALEJANDRO PEINADO RUIZ	H	61
CHIHUAHUA	0459-019/2020	EDGAR PAVEL ESPINO SANDOVAL	H	33
CHIHUAHUA	0924-019/2020	EDMUNDO RODRIGUEZ MEDRANO	H	56
CHIHUAHUA	0314-019/2020	EDRITH FERNANDO CORDOVA GUERRERO	H	25
CHIHUAHUA	1166-019/2020	EDUARDO TURATI MUÑOZ	H	49
CHIHUAHUA	0348-019/2020	EFREN LOZANO BALAN	H	31
CHIHUAHUA	0428-019/2020	ELSA ALICIA DIAZ VEGA	M	52
CHIHUAHUA	1259-019/2020	ELSA LIZBETH SANCHEZ ALARCON	M	42
CHIHUAHUA	0274-019/2020	EMMANUEL DE JESUS GONZALEZ MILLAN	H	35
CHIHUAHUA	0472-019/2020	ERICK FERNANDO BORJA LARES	H	27
CHIHUAHUA	0637-019/2020	FELIPE DE JESUS SAENZ RAMIREZ	H	60
CHIHUAHUA	0186-019/2020	FELIPE GERARDO MARTINEZ RUIZ	H	22
CHIHUAHUA	0169-019/2020	FERNANDO MARTINEZ SOSA	H	43
CHIHUAHUA	1106-019/2020	FRANCISCO JAVIER ESPITIA PEREZ	H	50
CHIHUAHUA	1191-019/2020	GABRIEL ALONSO DURAN HEREDIA	H	37
CHIHUAHUA	1295-019/2020	GERMAN WILFRIDO ORRANTIA CALDERON	H	44
CHIHUAHUA	0747-019/2020	GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PEREZ	H	58
CHIHUAHUA	0116-019/2020	GRACIELA GASSON GUERRA	M	54
CHIHUAHUA	0126-019/2020	GRISELDA GASSON GUERRA	M	54
CHIHUAHUA	0419-019/2020	GUSTAVO ARIEL VALDEZ PEREZ	H	52
CHIHUAHUA	0964-019/2020	GUSTAVO TERRAZAS CHAVEZ	H	31
CHIHUAHUA	0430-019/2020	HUGO RAUL MARQUEZ DIAZ	H	23

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or mark.

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	SEXO	EDAD
CHIHUAHUA	0415-019/2020	IVAN LOPEZ NAJERA	H	26
CHIHUAHUA	0106-019/2020	IVANELY RASCON SANCHEZ	M	27
CHIHUAHUA	0826-019/2020	JAVIER DOMINGUEZ BARAJAS	H	30
CHIHUAHUA	0367-019/2020	JESUS ADRIAN SILVA GURROLA	H	26
CHIHUAHUA	0918-019/2020	JESUS AGUSTIN GOMEZ MUELA	H	49
CHIHUAHUA	1300-019/2020	JESUS ALFREDO VALDEZ LOPEZ	H	34
CHIHUAHUA	1040-019/2020	JESUS EDUARDO VARGAS JIMENEZ	H	38
CHIHUAHUA	0313-019/2020	JESUS ERNESTO ANCHONDO MEJORADO	H	48
CHIHUAHUA	0944-019/2020	JESUS MANUEL VILLEGAS MELENDEZ	H	52
CHIHUAHUA	1274-019/2020	JOEL RIVERA SAUCEDO	H	53
CHIHUAHUA	0196-019/2020	JORGE ALBERTO SOTO GALLEGOS	H	34
CHIHUAHUA	0085-019/2020	JORGE FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ	H	57
CHIHUAHUA	1001-019/2020	JORGE RAMIREZ PIÑON	H	52
CHIHUAHUA	1200-019/2020	JOSE ALBERTO MINJARES ZUBIATE	H	32
CHIHUAHUA	0813-019/2020	JOSE ALFREDO ENRIQUEZ VILLAGRAN	H	41
CHIHUAHUA	0695-019/2020	JOSEHP CARLOS ESPARZA DOMINGUEZ	H	25
CHIHUAHUA	0977-019/2020	JOVANELLY MARTINEZ SANTILLAN	M	36
CHIHUAHUA	0854-019/2020	JUAN CARLOS GUERRERO HERNANDEZ	H	39
CHIHUAHUA	1092-019/2020	JUAN HUMBERTO ORTIZ ELIAS	H	62
CHIHUAHUA	1236-019/2020	JUAN PABLO CONTRERAS GARCIA	H	37
CHIHUAHUA	0681-019/2020	JULIO CESAR LEMUS RAMIREZ	H	29
CHIHUAHUA	0128-019/2020	LAURA LUCIA QUEZADA VAZQUEZ	M	49
CHIHUAHUA	0124-019/2020	LILIA RIOS SIMENTAL	M	52
CHIHUAHUA	0448-019/2020	LUIS ALFREDO VILLEGAS GASSON	H	26
CHIHUAHUA	0295-019/2020	LUIS CARLOS MUÑOZ TALAMANTES	H	35
CHIHUAHUA	1232-019/2020	LUIS HUMBERTO PORTILLO BOTELLO	H	25
CHIHUAHUA	0363-019/2020	LYDIA BETZABETH MILLAN NERI	M	26
CHIHUAHUA	0402-019/2020	MANUEL EDUARDO DELGADO GARFIO	H	22
CHIHUAHUA	0938-019/2020	MANUEL IVAN MEDINA GONZALEZ	H	41
CHIHUAHUA	0766-019/2020	MARCO ANTONIO VAZQUEZ PRIETO	H	24
CHIHUAHUA	0433-019/2020	MARGARITA LIRA SOLIS	M	57
CHIHUAHUA	0349-019/2020	MARIA PATRICIA VAZQUEZ RAMIREZ	M	43
CHIHUAHUA	0837-019/2020	MARIA ZULMA CHACON FRANCO	M	50

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	SEXO	EDAD
CHIHUAHUA	1043-019/2020	MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS	H	28
CHIHUAHUA	0526-019/2020	MARTHA SUSANA JAQUEZ ROJAS	M	52
CHIHUAHUA	0230-019/2020	MARTIN JAVIER GANDARA ESPARZA	H	42
CHIHUAHUA	1143-019/2020	MARYAN ITZEL RAMIREZ SALAMANCA	M	30
CHIHUAHUA	0125-019/2020	MAYRA VANESSA RODARTE SAENZ	M	27
CHIHUAHUA	0119-019/2020	MOISES TREJO COLCHADO	H	58
CHIHUAHUA	0103-019/2020	NIDIA IVONNE MUÑOZ GABALDON	M	36
CHIHUAHUA	0547-019/2020	NORA MARCELA TORRES PEREZ	M	28
CHIHUAHUA	0485-019/2020	NORMA LETICIA HOLGUIN JACOBO	M	51
CHIHUAHUA	0424-019/2020	NORMA LETICIA VAZQUEZ GONZALEZ	M	34
CHIHUAHUA	0516-019/2020	OMAR EDUARDO LOPEZ VILLALOBOS	H	26
CHIHUAHUA	0438-019/2020	OSMAN RODOLFO VAZQUEZ SAENZ	H	26
CHIHUAHUA	0845-019/2020	PATRICIA DEL CARMEN SALCIDO TERRAZAS	M	53
CHIHUAHUA	0445-019/2020	PEDRO ALONSO GARCIA	H	56
CHIHUAHUA	0625-019/2020	PERLA SELENE CORDERO QUINTANA	M	33
CHIHUAHUA	0168-019/2020	REYES KAREEM TREVIZO RODRIGUEZ	H	40
CHIHUAHUA	0755-019/2020	ROBERTO CARLOS LUNA LOZOYA	H	37
CHIHUAHUA	0078-019/2020	ROBERTO CASTAÑEDA MORENO	H	28
CHIHUAHUA	0642-019/2020	ROBERTO MOSQUEDA ANDRADE	H	70
CHIHUAHUA	1010-019/2020	ROBERTO YZA MEDINA	H	27
CHIHUAHUA	0436-019/2020	ROGELIO MEDINA SALAIS	H	60
CHIHUAHUA	0443-019/2020	ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA	M	36
CHIHUAHUA	0519-019/2020	ROSARIO ABRAHAM LOPEZ GARCIA	H	27
CHIHUAHUA	0781-019/2020	ROXANA VALERIA CASTILLO GRACIANO	M	26
CHIHUAHUA	0565-019/2020	RUBEN EDUARDO GARDEA ZAPATA	H	43
CHIHUAHUA	0610-019/2020	SARA ALEJANDRA ANCHONDO LAGOS	M	25
CHIHUAHUA	0647-019/2020	SAUL JAKOB MARTINEZ REMPENING	H	48
CHIHUAHUA	1352-019/2020	SAYRA PATRICIA SOLIS HERRERA	M	46
CHIHUAHUA	0814-019/2020	SELENA TERESA REZA MARQUEZ	M	25
CHIHUAHUA	0431-019/2020	SELENE GONZALEZ RODRIGUEZ	M	34
CHIHUAHUA	1361-019/2020	SERGIO OTHONIEL MOLINA GOYTIA	H	35
CHIHUAHUA	0261-019/2020	TANIA IRENE MIRANDA TORRES	M	37
CHIHUAHUA	0157-019/2020	VALENTE TREVIZO MENDEZ	H	32

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or mark.

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	SEXO	EDAD
CHIHUAHUA	1104-019/2020	VIANEY TORRES CARBALLO	M	28
CHIHUAHUA	0793-019/2020	VICTOR MANUEL MEDINA CALDERON	H	66
CHIHUAHUA	0047-019/2020	VICTORIA EDITH RIVAS LOPEZ	M	44
JUÁREZ	1360-037/2020	AIDA PEDRAZA PEDRAZA	M	48
JUÁREZ	1223-037/2020	ALEJANDRA BIANCHI VAZQUEZ	M	48
JUÁREZ	1188-037/2020	ALEXANDRA MARCELA MEZA BARRON	M	30
JUÁREZ	1304-037/2020	ALFONSO EDUARDO SOTELO OLIVARES	H	45
JUÁREZ	0435-037/2020	CARLOS FELIPE GANEM IGLESIAS	H	38
JUÁREZ	0254-037/2020	COSME ALEJANDRO MENDOZA VAZQUEZ	H	60
JUÁREZ	0619-037/2020	DANIEL BENJAMIN ZAMORA GARCIA	H	35
JUÁREZ	0701-037/2020	EDGAR IVAN LEDEZMA CATZIN	H	28
JUÁREZ	0179-037/2020	EDSON GABRIEL ALTUZAR RIVERA	H	32
JUÁREZ	0386-037/2020	EDWIN ADRIAN ARAGONEZ MENDOZA	H	22
JUÁREZ	0464-037/2020	ELIZABETH AVALOS JAQUEZ	M	47
JUÁREZ	1141-037/2020	ELSA DANIELA VARGAS HERNANDEZ	M	21
JUÁREZ	0405-037/2020	ERIC VILLALOBOS CASTRO	H	32
JUÁREZ	0069-037/2020	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ RAMIREZ	H	32
JUÁREZ	0063-037/2020	FRANCISCO MEDA GOMEZ	H	49
JUÁREZ	1136-037/2020	JOEL MOISES ARMENGOL HERNANDEZ	H	36
JUÁREZ	0930-037/2020	JOSE ANDRES QUEVEDO RAMIREZ	H	48
JUÁREZ	0499-037/2020	JOSE CARMEN DE AVILA HUITRADO	H	47
JUÁREZ	0148-037/2020	JOSE EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO	H	53
JUÁREZ	0324-037/2020	JOSE EDUARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ	H	43
JUÁREZ	0584-037/2020	JUAN FRANCISCO ORTIZ SANDOVAL	H	27
JUÁREZ	1003-037/2020	KARLA MARIA LOYA RIVAS	M	36
JUÁREZ	1310-037/2020	KARLA MONICA JURADO LOPEZ	M	39
JUÁREZ	0102-037/2020	MAGDA NAYELI MIRELES NEGRETE	M	28
JUÁREZ	0638-037/2020	MARCOS ANDRES PAZ QUINTERO	H	47
JUÁREZ	0863-037/2020	MARGARITA PORRAS MARTINEZ	M	52
JUÁREZ	0333-037/2020	MARIA DEL ROSARIO DE LA O AVALOS	M	39
JUÁREZ	0081-037/2020	MARIO EMMANUEL PRADO CORDERO	H	27
JUÁREZ	0969-037/2020	MAYRA YAZMIN SAUCEDO MENDEZ	M	29
JUÁREZ	1025-037/2020	MIRIAM BELEM ALVARADO TAGLE	M	28

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	SEXO	EDAD
JUÁREZ	0220-037/2020	MIRNA ALICIA PASTRANA SOLIS	M	71
JUÁREZ	0446-037/2020	NORMA ANEL ESQUIVEL	M	43
JUÁREZ	0198-037/2020	OMAR ANIBAL CEBALLOS ALFEREZ	H	39
JUÁREZ	1217-037/2020	PAOLA GARCIA RONQUILLO	M	21
JUÁREZ	1024-037/2020	RICARDO AGUSTIN RODRIGUEZ ORTIZ	H	38
JUÁREZ	1119-037/2020	RICARDO VILLANUEVA CARRILLO	H	24
JUÁREZ	0263-037/2020	ROGELIO ABRAHAM VALENZUELA CANO	H	67
JUÁREZ	0471-037/2020	ROGELIO ALAIN VALENZUELA MARTINEZ	H	39
JUÁREZ	0442-037/2020	SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTINEZ	M	37
JUÁREZ	0093-037/2020	SAUL ARZOLA ALVAREZ	H	62
JUÁREZ	1062-037/2020	SIXTO JESUS NEIRA AGUIRRE	H	63
JUÁREZ	0990-037/2020	VERONICA MIRANDA CHAVEZ	M	42
JUÁREZ	0534-037/2020	WENDY DE JESUS ORDUÑO MEDINA	M	40
JUÁREZ	0971-037/2020	WILEBALDO LORENZO MARTÍNEZ TOYES	H	48
JUÁREZ	0130-037/2020	YANETT IBARRA GARCIA	M	40

CAE